TOMO 110 — Montevideo, Martes 10 de Enero de 1933 — Núm. 7924

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se prorroga la licencia del Fiscal de Gobierno de 2.° turno y se sustituye interinamente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 97|932.

Vista la nota del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, doctor Juan Aguirre y González, solicitando se prorrogue por tres meses la licencia de treinta días que se le concedió por enfermedad el 30 de Noviembre próximo pasado;

Por lo que resulta del certificado médico acompañado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar por tres meses la licencia que por enfermedad disfruta desde el 30 de Noviembre próximo pasado el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, doctor Juan Aguirre y González.

Art. 2.o Nómbrase Fiscal de Gobierno de 2.° turno, durante la licencia concedida al titular, al Adjunto de la misma Fiscalía, doctor don Antonio M. Pittagula, a quien se le abonará la asignación respectiva con cargo al artículo 5.°, apartado 2.°, de la ley número 8743 del 6 de Agosto de 1931.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Auxiliares de Bedelía en la Universidad de Mujeres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 56|932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con las propuestas formuladas por la señora Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres;

Atento a que se propone la promoción por ascensos de las Auxiliares de Bedelía señora Angela Bonilla de León y señorita Pura Barlocco, del presupuesto interno, a los cargos de Bedel Auxiliar incorporados al presupuesto de la Universidad por la ley del 1.° de Noviembre próximo pasado;

En el concepto de que las propuestas formuladas se ajustan en un todo a las disposiciones de la ley de Presupuesto Universitario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse a las señora Angela Bonilla de León y señorita Pura Barlocco para desempeñar los cargos de Bedeles Auxilaires en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

2.o Nómbranse a las señoritas Olga Cabrera Vaillant, Julieta Amaro y don Lorenzo Hernández para desempeñar los cargos de Auxiliares de Bedelía y Encargado de la limpieza, respectivamente, en la misma Sección, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y a quienes antes de darles posesión de los cargos se les exigirá el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el número 7918 (2 de Enero), se publica la relación del Ministerio del Interior del 21 de Diciembre de 1932, cuyos asuntos 69 y 70 deben leerse así:

"69—Resolución declarando cesante al Oficial 1.° de la Jefatura de Salto, don Carlos Castro Onetti, en virtud de haber sido convocado para integrar la Cámara de Representantes.

70—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 6.ª sección urbana de Salto, Nicanor Sanguinet, por carecer de las condiciones de salud indispensables."

Queda hecha la rectificación.

ADVERTENCIA — La Dirección denunció ante la Policía de Investigaciones la existencia de personas que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial". Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

3

Resolución. Se nombra un peón para el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 1040|932.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a favor de don Carmelo Mallarini, para ocupar en el Instituto de Máquinas el cargo de peón;

Cumplido el requisito dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Carmelo Mallarini para desempeñar en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, un cargo de peón en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Encargado del Almacén de Depósito de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 999|932.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina, a favor del peón del Laboratorio de Histología don Antonio Lodo, para desempeñar el empleo de Encargado del Almacén y Depósito de la Facultad, que se encuentra vacante por fallecimiento de don Felipe Mansilla, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Antonio Lodo para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el empleo de Encargado del Almacén y Depósito de la Facultad de Medicina.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Herminia A. de Alpuy

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 649|932.

Vista la gestión promovida por doña Herminia Arroqui de Alpuy, de 51 años de edad, Directora de la escuela rural número 54 de San José y Profesora de clases generales y matemáticas de la Escuela Industrial del mismo Departamento, solicitando jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 30 años, 9 meses y 24 días, entre los cuales se hallan comprendidos los prestados simultáneamente como Profesora de la Escuela Industrial de San José, que alcanzan, según el informe de fojas 11, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a 11 años, 4 meses y 15 días;

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de maestros con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos;

Atento a que la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 declara compatibles los cargos de maestros con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos;

Atento a que la ley númreo 7493 de 7 de Agosto de 1922 (artículo 6.°) dispone que a los comprendidos en este caso se les tendrá en cuenta, a los efectos de la jubilación, el total de los sueldos acumulados y a que también la ley número 3862 de 21 de Julio de 1911, prescribe que el promedio para establecer el monto de las jubilaciones escolares será el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Atento a que las 30|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante el término antes citado, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de Octubre último, se dispuso que en lo sucesivo, en casos análogos al presente, se liquidara por la Contaduría General de la Nación el monto de la jubilación respectiva en la forma legal que se expresa en la parte expositiva de esta resolución;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe reintegrar a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Profesora de la Escuela Industrial;

Atento, por último, a lo prescripto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 del 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 8014 de igual fecha, y también por la 8748 de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Herminia Arroqui de Alpuy la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.160.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que acumula al efecto.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % que establece la ley número 8748.

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará a la Escolar los montepíos percibidos por el concepto expresado, así como también la interesada deberá abonar a ésta lo que adeuda por la misma causal.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar ad oña María L. Rodríguez Pintos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 938|932.

Vista la gestión promovida por la señora María L. Rodríguez Pintos, de 50 años de edad, Ayudante de la Colonia de Vacaciones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 18 de Agosto próximo pasado, por espacio de 25 años, 2 meses y un día;

Considerando lo dispuesto en las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 4646 de 20 de Julio de 1913 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María L. Rodríguez Pintos la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.273.60 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las citadas leyes.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % que establece la ley número 8748.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Luisa L. de Lattuf Suoid

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 1054|932.

Vista la gestión promovida por doña Luisa Legarto de Lattuf Suaid, de 45 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 121 de Práctica de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Julio próximo pasado, por espacio de 25 años y un día;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Luisa Legarto de Lattuf Suaid la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.188.00 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por la ley número 8748.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Concepción Fernández de Díaz e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1630|32.

Vista la gestión de la señora Concepción Fernández de Díaz y la menor María Ester Díaz a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo del ex jubilado don José M. Díaz, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Julio de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Concepción Fernández de Díaz y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Clementina Dini de Camargo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 797|32.

Vista la gestión de la señora Clementina Dini de Camargo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Agaparco Camargo, fallecido el día 10 de Diciembre de 1931, contando con 11 años, 5 meses y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clementina Dini de Camargo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Garbarino de Beltrán e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1316|32.

Vista la gestión de la señora Angela Garbarino de Beltrán y María Teresa Beltrán a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Comisión Nacional de Educación Física don Miguel Beltrán, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Julio de 1932, contando con 7 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Garbarino de Beltrán y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de **1925,** una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Pampín de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Mnotevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 972|32.

Vista la gestión de la señora Dolores Pampín de Rodríguez, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la División Limpiezas y Tranportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Rodríguez, fallecido el día 14 de Noviembre de 1931, contando con 6 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Pampín de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la menor Eugrosina Cruzado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 145|32.

Vista la gestión de la menor Eugrosina Cruzado a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Wenceslada de León de Cruzado, fallecida en el goce de ese derecho el día 25 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Eugrosina Cruado con derecho a disfrutar, de conformidad con la

ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Gregoria Vera de Rivas e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 215|32.

Vista la gestión de la señora Gregoria Vera de Rivas y el menor Juan José Rivas a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo don Julio L. Rivas, fallecido el día 21 de Julio de 1931, contando con 4 años, 3 meses y 7 días de servicios civiles y un año, un mes y 18 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Vera de Rivas y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil le asignación correspondiente por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica pensión a doña Otilia Castellano de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 9173|31.

Vista la gestión de la señora Otilia Castellano de Martínez y sus hijas Otilia y Renée Martínez a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 29 de Marzo de 1932, teniéndosele en cuenta para ello los servicios prestados por el causante doctor Eduardo Martínez García, como Juez Letrado de Florida, desde Marzo de 1930 hasta su deceso en Noviembre 29 de 1931, o sea por un período de un año, 8 meses y 29 días, que agregados al cómputo efectuado anteriormente, hasta Febrero de 1930 (29 años, 5 meses y 23 días), forman un total de 31 años, 2 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Marzo de 1932, declarando que la señora Otilia Castellano de Martínez y sus expresas hijas tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.344.75 en sustitución de la que actualmente perciben.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica pensión a doña Sofía Escalera de Fabregat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 8442|32.

Vista la gestión de la señora Sofía Escalera de Fabregat a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 26 de Enero de 1932, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto que corresponde por los servicios prestados por el causante don Adolfo Fabregat como Administrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Enero de 1932, declarando que la señora Sofía Escalera de Fabregat tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 434.37 en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica pensión a doña Paula Lando de Nicolini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 2912|30.

Vista la gestión de la señora Paula Lando de Nicolini a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista, teniéndosele en cuenta para ello 9 años y 10 meses de servicios prestados por el causante don Alberto Nicolini y que se encuentran amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Noviembre de 1930, declarando que la señora Paula Lando de Nicolini tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 231.48.
La Caja de Servicios Públicos rientegrará a la Civil la suma anual de $ 38.40 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Narciso Plada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 1431|32.

Vista la gestión del señor Narciso Plada, de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Octubre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 10 años, 11 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados:
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Narciso Plada con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 434.79.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Adoración Estefan

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 638|32.

Vista la gestión del señor Adoración Estefan, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de

Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1932 por encontrarse físicamente imposibilitado, contando con 17 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Adoración Estefan con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 271.09.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camilo Garriel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 55|32.

Vista la gestión del señor Camilo Garriel, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 8 de Junio de 1930, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a rteiro solicitado por el señor Camilo Garriel con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alberto Benavídez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 733|32.

Vista la gestión del señor Alberto Benavídez, de 29 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Agosto de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 5 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos anteceedntes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Benavídez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Servando Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 682|32.

Vista la gestión del señor Servando Sosa, de 30 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de de 1932, con 6 años y 5 meses de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Servando Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Nicasio Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1932.—Número 905|32.

Vista la gestión del señor Nicasio Arias, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Agosto de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así la informa el Ministerio del Interior, contando con 5 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicasio Arias con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

23

Ley. Se autoriza otra suma para la lucha contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir, de Rentas Generales, hasta la cantidad de cien *mil pesos* ($ 100.000.00) para combatir la langosta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 28 de Octubre de 1932.

CARMELO L. CABRERA, 1.er Vicepresidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 1869|32.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y decretos y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 28 de Diciembre de 1932.

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes oficiales expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre próximo pasado.

2—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de irregularidades comprobadas en la contabilidad de la Jefatura de Policía de San José, resolviéndose declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Ordenes de la expresada repartición don Pedro Lassabe en mérito a las resultancias de la misma.

3—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a sección rural de Durazno a don Francisco Bóveda Varela.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Moisés A. Fuentes y Compañía por la suma de $ 330.00 por provisión de 1.000 metros percalina rayada para la confección de uniformes.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre último.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles José Domingo Lauría y Antonio Gutiérrez como Suboficiales Inspectores.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir $ 23.00 en las reparaciones que requiere el local del Destacamento de Bomberos.

8—Se conceden 10 días de licencia, con sueldo, al guardia civil de Colonia don Manuel Britos.

9-10—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Pedro Celesti Ferreira se presentó a la Jefatura de Policía de Montevideo a llenar los requisitos de práctica.

11—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Octubre próximo pasado.

12—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad del procesado Francisco Reboso.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se concede licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de Florida, Juan Francisco Portillo, por razones de enfermedad.

15—Se dispone que los fondos que se recauden por concepto de la patente especial a las Compañías de Seguros destinados a la adquisición de materiales para el servicio contra incendios se depositen en una cuenta especial que se denominará "Tesoro Nacional. — Jefatura de Policía de Montevideo. — Patente Especial de Seguros".

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Octubre último.

17—Se concede por razones de enfermedad, un mes de licencia, con sueldo, al Médico del Servicio Público del Departamento de Colonia, Dr. Arturo Garbarino.

18—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que se dispone que las autoridades policiales de la República presten su concurso en las elecciones de Delegado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

19—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la investigación practicada con motivo de un tumulto producido en el paraje conocido por "Barraca de las Bóvedas" y que tuvo por origen un procedimiento de la policía de la 1.a sección de Montevideo, resolviéndose apercibir severamente al Oficial Inspector de la 1.a sección don Cristian Liesack.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre próximo pasado.

21—Resolución disponiendo que el Escribiente en comisión de la policía de Montevideo don Federico Omar Rojas pase a prestar servicios, hasta nueva disposición, al Ministerio del Interior.

22—Se resuelve establecer provisoriamente un servicio contra incendio en la ciudad de Rivera que será atendido por el personal de policía de las secciones urbana por los soldados de la Unidad Militar destacada en esa Capital y los particulares que voluntariamente lo deseen.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Noviembre próximo pasado.

24—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiéndole el decreto por el que se dispone que el Ministerio del Interior entregue al Archivo General de la Nación los archivos correspondientes a los años 1865 a 1906 inclusive

25—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Nicomedes Rodríguez quien deberá ingresar al hospital por razones de enfermedad.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en el mes de Noviembre último.

27—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 47.75 en vez de la de $ 43.75 por pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Noviembre próximo pasado.

28—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Noviembre próximo pasado.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por la suma de $ 50.90 destinada a atender los gastos extraordinarios de transporte de fuerzas militares y policiales con motivo del último acto eleccionario.

30 al 36—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete y pasajes oficiales expedidos por las Jefaturas de Policía de Florida, Artigas, Paysandú, Colonia, Maldonado y Durazno en Octubre y Noviembre próximo pasados.

37—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Fructuos o Rosalino Silva.

38—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

39—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Zoilo Quirós.

40—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

41—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Esteban Piedra, del cargo de Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de Treinta y Tres no ajareja la pérdida del derecho al retiro policial.

42—Resolución nombrando Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo a don Quintín Botello.

43—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir con cargo al rubro respectivo la suma de $ 159.00 en la adquisición de tres aparatos telefónicos para la Jefatura de Policía de Soriano.

44—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Cort ede Justicia relativo a la libertad condicional del penado Secundino Sosa Rodríguez.

45—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia con el que acompaña copia del acuerdo de esa corporación, relacionado con la próxima Feria Mayor.

47—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Córte de Justicia referente a la libertad condicional del penado Cándido Gerardo Marrero.

49—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

50—Se resuelve trasladar en comisión al Subcomisario de la 3.a sección rural de Río Negro Enrique S. Valenti, que actualmente presta servicios en la comisaría de Sánchez, a la subcomisaría de Young y al Subcomisario de la 4.a sección Modesto J. Cremella de Young a Sánchez.

51—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad del liberado condicional Belarmino Trindade.

52—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Noviembre último.

54—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Francisco O. Britos.

55—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

56—Se manda librar orden de pago a favor de Andrés Decarlini por la suma de $ 44.40 por trabajos de herrería y cerrajería efectuados en este Ministerio.

57—Se manda librar orden de pago a favor de Exequiel R. Balseiro por la suma de $ 8.00 por trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

58—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Eudovico Mansilla.

59—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

60—Se manda librar orden de pago a favor de Carlos M. Piria por $ 22.00 por reparación y limpieza de dos máquinas de escribir de esta Secretaría en Noviembre próximo pasado.

61—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Alfonso Ramos Barreto.

62—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

63-64—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 2.a sección urbana de Florida don Serafín L. Fernández.

65—Resolución declarando cesante al escribiente de la 5.a sección urbana de Florida don Ramón P. Castro.

66—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a sección urbana de Florida don Florentino Cabral a la 2.a sección urbana.

67—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección urbana de Florida al que lo es de la 3.a sección rural don Leopoldo Testa.

68—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Florida a don Justo Enciso.

69-70—Resolución nombrando escri-

biente de la 5.a sección urbana de Florida con Florentino Fernández (hijo).

71—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Salvador Lorella o Lorello.

72—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

73—Se manda librar orden de pago a favor de Gerónimo Tammaro Hno. por la suma de $ 400.00 por provisión de 5.000 emblemas letras "P" adquiridos por la Comisión de Vestuario para la confección de uniformes.

74—Se nombra Subcomisario de la 3.a sección urbana de Rivera al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana Julián Leal y para ocupar el puesto de este último al actual Subcomisario de la 3.a sección urbana Felipe N. Valerio en concepto de permuta de cargos.

75—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Isabelino Tarduiño.

76—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

77—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Mosca Hnos. 2.000 tarjetas para el Archivo de este Ministerio.

78—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Cereal Techera.

79—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

80—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad anticipada del penado Ambrosio Domínguez.

81—Acuse recibo del mensaje a que se refiere la precedente anotación.

82—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Vital Brun Torres se presentó a la Jefatura de Policía de Montevideo a llenar los requisitos de práctica.

83—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de $ 39.85, importe de gastos de transporte y manutención del personal que prestó servicio extraordinario de vigilancia durante el último acto eleccionario.

84—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad definitiva de Alfredo Tipa.

85—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

86—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 184.00, importe de los medios sueldos retenidos al Cabo Pedro Quiroga.

87—Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo proceda a alejar de sus cargos al Comisario General de Ordenes e Inspector de Zona señores José Bonino y Francisco Saint Laurent mientras se instruya la información sumaria a las autoridades de la 12.a sección.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 4 de Enero de 1933.

1—Decreto reglamentario de la ley por el cual se acuerdan los derechos políticos a la mujer

2—Se manda volver al desempeño de sus tareas en el Registro de Estado Civil los empleados que se hallan actualmente en otras reparticiones del Estado.

3—Decreto prorrogando por tres meses la licencia que por enfermedad disfruta el Fiscal de Gobierno de 2.o turno doctor Juan Aguirre y González.

4—Nómbranse a la señora Angela Bonilla de León y señorita Pura Barlocco, Bedeles Auxiliares en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y a las señoritas Olga Cabrera Vaillant, Julieta Amaro y don Lorenzo Hernández, Auxiliares de Bedelía y Encargado de limpieza, respectivamente, en la misma Sección.

5—Concédese al señor Víctor Pisciottano Troise, ex alumno del Liceo de Enseñanza Secundaria de Carmelo el beneficio de una beca liceal.

6—Concédese a la señorita Josefa Sardo, ex alumna del Liceo de Carmelo el beneficio de una beca liceal.

7—Se manda confirmar la resolución del 7 de Abril de 1932 declarando pensionista del Estado a la señora Areopajita Funes Suárez de Miranda y señoritas Dolores y Francisca Miranda Chaves.

8—Concédese a doña Luisa Legarto de Lattud Suaid la jubilación escolar con una asignación de $ 1.188.00 anuales.

9—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir la obra de José Enrique Rodó intitulada "Los Ultimos Motivos de Proteo".

10—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar dos uniformes para el personal de porteros del Museo Histórico Nacional.

11—Declárase campeones aficionados de Esgrima correspondiente al año 1932 a los señores Raúl Olivera Calamet, París Rodríguez Riet.

12—Nómbrase a don Carmelo Mallarini para desempeñar en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas un cargo de peón.

14—Nómbrase a los señores José Pol Santandreu, Julio Callorda y Artigas Menéndez Clara para integrar el Comité del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de San José.

15—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con el sumario instruído por las autoridades escolares de Salto.

16—Modificar la resolución del 26 de Mayo del año en curso que concedió acumulación de sueldos a la señora Carolina N. de Escuder Caprario.

17—Concédese al señor Manuel Elbio Lúgaro la acumulación de sueldos por $ 438.50.

18—Idem ídem al señor Luis Giorgi la acumulación de sueldos por $ 447.50.

19—Exceptúese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de elevar al 20 o|o la reducción del 10 o|o que grava rubros de su presupuesto.

20-21—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 335.93 al señor Camilo López García.

22—Idem ídem por $ 372 20 al señor Juan A. Stella.

23—Idem ídem por $ 195.00 al señor Mauro Robira.

24—Declárase que no existe para el Estado en la adquisición de las instalaciones eléctricas del edificio sito en la calle 18 de Julio esquina Magallanes.

25—Se manda poner a disposición de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno la cantidad de $ 18.00 con destino al pago de la cuenta adeudada a la Empresa la "Artística".

26—Nómbrase a don Antonio Lodo para ocupar el empleo de Encargado del almacén y depósito de la Facultad de Medicina.

27—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir la obra del señor Albanell Coll intitulada "Legislación sobre proxenetismo y delitos afines".

28-29—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir cien ejemplares de la obra del señor Enrique Sayaguez Laso, intitulada "Suspensión condicional de la ejecución de la pena".

30—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña M. Luisa Rodríguez Pintos.

31—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 277.75 al señor Julio Pagani.

32—Idem ídem por $ 215.00 al señor Dámaso Calappemcha.

33—Idem ídem por $ 155.00 al señor Rafael Laguardia.

34—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Erminia Arroqui de Alpui.

35—Exonérase del cargo de Auxiliar Vigilante de la Colonia Educacional de Varones a don Rafael Herrera.

38—Concédese a la Escuela de Veterinaria la autorización que solicita para disponer de la suma de $ 2.910.04 con destino al pago de gastos extrapresupuesto correspondiente al trimestre de Octubre a Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.o 1565. — En Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas, durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas: don Ambrosio T. González.

Departamento de Flores: don José S. Ibiñete.

Departamento de Florida: don Juanangel L. Gianola.

Departamento de Río Negro: don Héctor Francisco Requiterena.

Departamento de Soriano: don Lorenzo Angel Ruiz.

Departamento de Salto: don Angel Saldaña.

Departamento de Maldonado: don Conrado Sáez.

Departamento de Paysandú: don José Lamas.

Departamento de Rocha: don Rómulo O. de los Santos.

Departamento de San José: don Juan Poey.

Departamento de Rivera: don Claudio Barboza.

Departamento de Treinta y Tres: don Hernani S. Irigoyen.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento, quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte, en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Actuarios y a los señores Adjuntos, en su caso. Se previene a los señores Tasadores, en cuanto a la fijación de sus honorarios, que deberán atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos, rebajar el monto de la comi-

sión cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia.

Que nombra, también para desempeñar el cargo de Defensores de Oficio, y de Síndicos, durante el expresado año de 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: defensores de oficio, doctores Francisco Panizza y Luis A. Brause y señores Enrique Pedro Zipitría, Julio B. Des Houilleres, Ernesto Cáceres, José Rosa Giffuni y Oscar Riestra. Síndicos: don Miguel Dabove, don Albino Timoteo Quilice, don Eugenio A. Covian, don Leopoldo Ellebori, don José Pratto, don Domingo Alberti, don Antonio Gordillo y don Braulio Rejil.

Departamento de Lavalleja: defensores de oficio, doctores Gonzalo E. Gardil, Conrado Rodríguez Dutra, Tomás Arrospide, Agustín Estevarena y Saúl Pérez Casas. Síndicos: don Laureano Pérez, don José Fossatti, don Mariano Rodrigo, don Atiliano Soba, don Santiago Oggere, don Joaquín Díaz Alonso, don Alfonso Farina y don Francisco Sabia.

Departamento de Salto: defensores de oficio, doctores Casimiro Silva, Juan José Luguerza, Juan Carlos Rocca, Raúl R. Gaudín, Domingo Iribarren y Leonidas P. Pigurina. Síndicos: don César A. Osimani, don Esteban Solaro, don Antonio Castagno, don Humberto Varese, don Jorge Armstrong, don Pedro A. Fernández, don Roberto Lagaxio y don Juan D. Arias.

Departamento de Florida: defensores oficio, don Antonio M. Fernández, don Juanangel Gianola, don Alcides B. dos Santos, don José Luis Canzobre, don Lesmes N. Galleros y don Fausto M. González. Síndicos: don Roger D. Bassagoda, don Rogelio Rocca, don Angel Costábile, don José Safi, don José Trigo, don Manuel López Cadenas, don Ramón Olayquiaga y don José Pedro Dibarboure.

Departamento de Durazno: Síndicos, don Luis Baldisán, don Ramón Pérez Gómez, don Carlos Bossio, don Domingo Bocchiardo, don Fabián López Alfonso, don Bernardo Fernández Romero, don José Galarza y don Mario Piquet. Y para ejercer las Tenencias Alcaldías que a continuación se detallan a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 21.a sección, don Carlos Moré Lander.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección, don José María de Sagastizabal.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección, don Pedro Maciera.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 3.o y 4.o de la 9.a sección, don Tomás Curbelo y don Braulio A. Benítez, respectivamente.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 2.o distrito de la 5.a sección del Departamento de Canelones, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anota y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1566. — En Montevideo, a veinticuatro de Diciembre mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctor don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Defensores de Oficio y de Síndicos, durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamentos de Treinta y Tres — Defensores de Oficio: Doctor Nilo L. Goyoaga, escribano Carlos Hontou Aguiar, Máximo R. Anastasía, Hernani Irigoyen, Valentín R. Macedo y Lisandro J. Suárez, y señores Isidoro J. Amorín y Felipe L. Delfin. Síndicos: don José M. Suárez, Alfredo Parra, Enrique Tomatti, José Y. Olascoaga, Marcelino Nieto, Pedro J. Antigas, Benigno Agüero y don Zacarías T. Escudero.

Departamento de Flores — Defensores de Oficio: Doctor Eduardo L. Marchisotti, doctor Juan M. Cristoch, doctor Antonio M.a Quinteros, don Rober Irazábal, don Juan Pablo Olivera y don Eustaquio Victorio O'Neill. Síndicos: Don Casiano Montes de Oca, don José H. Dell'Acqua, don Alberto Arregui, don Francisco Ferreyro, don José Rodríguez López, don Pedro M. Osores, don Luis Alberto Etcheverry y don Jesús López.

Departamento de Colonia — Defensores de Oficio: Doctor Emilio Alberto Porras, doctor Carlos Wistten y señores Zoilo Riso, Raúl V. Martínez, Alejandro Oroná, Raúl Barbot, Pedro Camorano y Gualberto Barbot. Síndicos: Antonio Amoroso, Angel Pérez, Jos. Prandi, José Etchemendi, José M.a Pérez, Irineo Cassanello y Manuel Boggio.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección: Modesto Divovio.

Departamento de Tacuarembó — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección, Samuel René Monotfalcón.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó, respecto de la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 10.a sección de Canelones, porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 25 — Trámite — Ignacia Isabel Herrera de Corrales. Test. Lorenzo Bordagorry. Matilde Angélica Machado de Blanco. Juan Magnone contra Olga Arredondo Herosa. Elisa Antonia Trujillo. Manuel T. Clavijo. María Angélica Platero de Wilson. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. José Debernardi contra Francisco Luis Phillips. Rafael Casariego contra Ramón Nieto. Sucesión Baldomero Otero. Santiago Russich contra Juan Jaureguy. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Prudencio Cabrera. Juan José Nazabal contra Luis Arrieta. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebia Brascon de Curiel. González Hnos. contra la sucesión Prudencia Rodríguez de Amado. Sucesiones Fernando Cóppola y otra. Sucesión Luisa Lambruschini de Beisso. Rosa Velazco de Torres Cladera contra su esposo Lorenzo Torres Cladera. Sucesión Dolores Sosa de Palmás. Sucesión Soledad Amarelle de Reino. Sucesión Felicia Farro o Farra de Daniel. Sucesión Carlos Rodolfo Brendel. Sucesión Florencio Navas. Testamentaría Geremías Panizza. Banco Hipotecario del Uruguay contra Trifón Fernández. Sucesión Vicente Delseno y otros. Sucesión Manuel Ferreiro Eirin. Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Clara Limongi de Ruglio. Sucesión Francisco Lafroscia. Sucesiones Luis María Rodríguez y Ernesto Rodríguez Cubiló. Testamentaría Eugenio Gainza Artundo. Sucesión Adelaida Vismara de Borroni. Sucesión Ramón Machado. Marcos Acosta Valle. La sucesión Sara M. Crispo contra José María Rovira. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Pedro Astralde contra Alcira Parada de Ross. Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Montero. Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Antúnez Maciel. Dyckerhoff y Widmann S. A. contra Jesús Pose Fernández y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Isidoro Silveira de Andrade.

Interlocutorias — Sucesiones Luis Guarise y Gerónimo Guarise y José Gerónimo Guarise Saldivia.

Definitivas — Sucesión Dolores Laureiro de Mediaaldea. Sucesión José Mauricio o Mauricio Rimsky. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Enero de 1933

Ramón Núñez, oriental, 50 años, casado, Joanicó 3637.

Domingo Goncalvez Alvez, oriental, 23 años, soltero, Cádiz 2979.

Valerio Orlandi, oriental, 46 años, casado, Millán 2862.

Pedro Muscar, francés, 71 años, casado, Defensa 1362.

Natalio Montes de Oca, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Beatriz Altavilla de Ferraro, italiana, 24 años, casada, Agacés 52.

Olga Alvira, oriental, 17 años, soltera, Avenida 30 Metros 26.

Nelson Bentos, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Bentos Rivero, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Amalio García, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Berro, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Sonia Oroño, oriental, 22 días, Casa del Niño.

Felicia Rosa Drobandi, oriental, 9 días, Casa del Niño.

Julio Rodríguez, oriental, 19 días, Casa del Niño.

Eduardo A. Oberlin, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Elsa Pesina de Bernardoni, oriental, 27 años, casada, P. P. de la Sierra 3172.

Sonia Guadalupe, oriental, un día, Maternidad.

Tadeo Yambosky, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Dora Gladys Fernández, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Akasarián, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Rufino Trías, oriental, 57 años, viudo, Hospital Maciel.

Ramón Acosta, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Migues, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Rufino Tito, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio Emilio Ferrer Helguera, oriental, 6 años, soltero, 8 de Octubre 2871.

Angel Vico, oriental, 55 años, casado, M. Fernández Luna 2274.

Nicolasa Benvenuto de Cervieri, oriental, 63 años, viuda, Sierra 1572.

Juan Frieri, oriental, 26 años, soltero, Helvecia 15.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a ser muy breve. Comprendo que todos debemos ser sucintos en las manifestaciones que vertiremos en el día de hoy, si es que queremos que en el curso de esta semana sea efectiva la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Pero quiero fundatalmente, precisar mi posición en este debate.

Yo, sobre todas las cosas, he deseado la nivelación del Presupuesto General de Gastos y no solamente el reajuste de la Hacienda Pública, sino también el reajuste de otros organismos que están en déficit: las pensiones a la vejez y el Consejo de Salud Pública.

Ha tenido un andamiento lento el Presupuesto General en el Parlamento, 5 meses se tramitó en la Cámara de Diputados, 4 meses en la Cámara de Senadores! Y parece mentira: no por la complejidad del problema, sino por un punto que las bancadas políticas consideraban primordial: si era conveniente o no el impuesto a los sueldos; como si el impuesto a los sueldos fuera una cosa tan trascendental como el equilibrio de la Hacienda!

Cuando se discutió el Presupuesto en la Cámara de Diputados, yo era partidario de la desgravación paulatina de los sueldos; me parecía que no era justo que los funcionarios públicos soportaran esa gabela de un modo indefinido.

Porque cuando la ley de 20 de Agosto de 1931 estableció ese descuento, yo, en principio fuí contrario, y conmigo todos mis compañeros de bancada. Lo aceptamos como un expediente trasitorio, pero con la convicción de que en el nuevo presupuesto quedaría eliminado ese gravamen.

Adopté, así, una posición intermedia cuando la discusión en Cámara, para que fuera suavizándose el impuesto en el curso del ejercicio, de modo tal que al cabo de un año, los empleados de la Nación pudieran cobrar sus antiguos emolumentos.

Y hoy,, sin embargo, señor Presidente, he cambiado de opinión y lo digo publica y francamente, porque los hombres en el Gobierno deben tener la valentía de decir las cosas cuando las sienten No es confesar errores o equivocaciones; es definir la nueva ruta a seguir, porque con los trastornos económicos del mundo comprendemos que hay que variar a cada momento el ritmo de nuestra acción. Lo que era bueno ayer es malo hoy o es imcompleto; hay que modificar los procedimientos, hay que corregir actitudes. Lo único, sí que debe permanecer inmutable, fijo, es procurar realizar siempre el bien, y lo que era bueno como expediente, para mí al menos hace unos meses es decir la desgravación paulatina de los sueldos; en el momento actual, confieso que sería muy malo.

Y se comprende el señor Senador por Río Negro, decía, hace un momento que las rentas bajan de una manera extraordinaria, de una manera pavorosa que nos deja sorprendidos. Es así,. No es la renta de aduana solamente — porque voluntariamente hemos buscado ese castigo por esa ley sabia y previsora del 20 de Agosto, — sino otras rentas que sinó son tan fundamentales son sin embargo, verdaderos puntales para la Hacienda del Estado. Ayer, en la Cámara de Diputados yo citaba un ejemplo que creo conveniente repetir aquí en esta Sala; lo que pasa con el despacho de alcohol y de caña.

En el ejercicio 1930-31 entraron al país 5:600.000 litros de caña; en el ejercicio 1931-32 entraron 3:800.000 litros, y en 5 meses de este ejercicio, desde el 1.o de Julio hasta el 30 de Noviembre, el despacho fué de 540.000 litros. Siguiendo con ese ritmo, el despacho de caña en el año completo será de 1:300.000 litros frente a 3:800.000 del ejercicio pasado y frente a 5:800.0000 del período anterior!

No hay que exagerar, sin embargo, el pesimismo, porque lo presumible es que todavía exista en plaza un stock de caña que es lo que produce, en gran parte, ese abatimiento en los nuevos espachos. Pero, de todos modos ¿acaso con esa entrada mínima de 540 mil litros se podrá recuperar todo lo que hemos perdido hasta el día de hoy? De ninguna manera, y lo que pasa con la caña pasa también de una manera parecida con el alcohol.

Ya, en estos dos rubros solamente, sufrirá la Tesorería del Estado por lo menos el castigo de 1:300.000 a 1 400 000 pesos. y ¿cómo, en esta forma, con las finanzas inseguras, con bases inestables hemos de poder desgravar los sueldos?

Están también los problemas de futuro, pero de planteamiento que se presentará a nuestra consideración dentro de pocos días.

La tierra agotada como un limón exprimido, que no rinde casi frutos; los mercados consumidores que han entornado o cerrado violentamente sus puertas a nuestros productos; toda la funesta proyección de la Conferencia de Otawa! Y así ya se ha presentado al Parlamento un proyecto para desgravar un poco a la tierra, para modificar por ley los aforos. Tendremos que hacer también algo parecido para favorecer a los pequeños comerciantes que hoy viven castigados por el azote de la crisis. Habrá, entonces que buscar recursos sustitutivos, ya que pediremos menos a la contribución inmobiliaria y a las patentes de giro, y ¿es oportuno — yo pregunto — mismo a los que eran más exaltados ayer para desgravar a los sueldos — es oportuno, es posible desgravar ahora los sueldos de los empleados de la Administración Pública? Se comprende que no.

Quiero decir dos palabras más, señor Presidente, para demostrar que este reajuste del presupuesto, es uno de los tantos eslabones de la gran obra pública que vienen realizando los Poderes de la Nación desde hace más de un año. Y es interesante hacer una síntesis de todo lo actuado, una síntesis rapidísima, porque produce sorpresa, en verdad la cantidad de millones que hemos tenido necesidad de arbitrar para llegar a la nivelación del presupuesto.

El 5 de Agosto de 1931, el Parlamento votó una ley de reajuste creando, entre arbitrios impositivos y economías, 5 millones. Y quince días después, el 20 de Agosto, se precisaron nuevos recursos. Es verdad que se dicta, entonces, una ley de grandes alcances económicos para restringir las importaciones, y esa severa restricción iba naturalmente a proyectar sobre la renta de aduanas; pero justamente para colmar ese vacío fué preciso, conjuntamente con la ley económica, dictar otra ley de alcances financieros y se crearon arbitrios por otros 5 millones, la mitad imputados a economías y la mitad a impuestos. Van, así, $ 10.000.000 en el año pasado.

Luego, en el mes de Enero de este año, reajustamos el servicio de deuda pública externa. La diferencia de cambios obligaba a pagar por el abatimiento de nuestra moneda $ 8:000.000, más cuando la ley de presupuesto preveía un desnivel de sólo $ 1.000.000. Pues bien: la ley de 20 de Enero realizó ese reajuste: con la supresión de las amortizaciones externas, con el régimen que se estableció para que se pagaran en moneda Uruguaya los fondos del empréstito Hallgarten de segunda serie que tiene el Banco de la República; con la entrega de 900.000 pesos oro, que la misma ley impuso al Banco a favor del Estado contra entrega equivalente de billetes a la par. Bien: todo eso dió $ 7.000.000. Si sumamos los 10 millones de Agosto y los $ 7:000.000 del mes de Enero, llegamos a $ 17.000.000. Y en el mismo mes de Enero, haciendo uso de una facultad acordada por la propia ley del 20 de Agosto, el Consejo Nacional por simple decreto, aumentó en un centésimo más el impuesto a la nafta. Son $ 17:650.000. Y como si fuera todo poco, el 1.o de Noviembre, el Parlamento suspende el servicio de amortizaciones internas. Da este ahorro $ 1:700.000.

Son, en definitiva, $ 19:350.000. Y aun así, este es el momento en que mediante nuevas economías que se hacen por $ 1:500.000, con arbitrios no impositivos y con expedientes novedosos que darán seguramente resultado, como la represión del contrabando y poner en actividad, los expedientes de deslinde y edificación, creamos alrededor de $ 3:000.000 más.

Parece mentira, peri es así! Son más de $ 22:000.000 que ha precisado el país para el presupuesto general del Estado en poco más de un año, y no podemos decir que este sí es un paso definitivo, porque, el mundo desgorbernado como está del punto de vista económico, los hımbres públicos marchan también un poco sin brújula, al azar, esperando que se presente la oportunidad para paliar el azote de los acontecimientos.

Yo comprendo, señor Presidente, que este plan, como han dicho otros señores Senadores, está muy lejos de ser perfecto; pero ¿quién busca la perfección? Unicamente los que se fijan en los detalles, los que son incapaces, por falta de elevación de espíritu, de mirar el conjunto de las grandes realizaciones.

El equilibrio efectivo del presupuesto general de gastos como el equilibrio que tendremos que lograr dentro de pocos días de las pensiones a la vejez y del presupuesto del Consejo de Salud Pública, constituye, de un modo indudable, una verdadera gloria para los poderes públicos del país.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

Señor Presidente. — En lugar de decir: "Señálase el 1.o de Agosto la fecha a que se refiere, etc.", debería decir: "Señálase el 1.o de agosto como la fecha a que se refiere. etc. etc."

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 10.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 11.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 12.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 13.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 14.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 15.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 16.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 17.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 18.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 19.
(Se lee)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 20.
(Se lee).

—Desearía preguntar al señor miembro informante si este artículo está bien redactado. Dice: "El ingreso a la administración pública, exceptuados los cargos directivos de carácter técnico determinado por la ley". ¿No sería mejor decir: "exceptuando los cargos directivos o de carácter técnico determinados por la ley"?, porque si no parecería que están unidos los cargos electivos con los de carácter técnico.

Señir Estradé. — Sí, señor, ese es el pensamiento de la Comisión.

Señor Presidente. — Léase nuevamente.

(Se lee).

Artículo 20. El ingreso a la administración pública, exceptuando los cargos directivos, los de carácter técnico determinados por la ley, judiciales militares y policiales, se hará por concurso."

En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 21.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 22.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 23.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 24.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 25.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 26.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 27.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 28.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 29.
(Se lee)
En discusión.
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 30.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 31.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 32.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 33.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vita: **Afirmativa**).
Léase el artículo 34.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 35.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 36.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 37.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 38.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 39.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 40.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Me permite?

En el inciso A, del artículo 39 que se ha votado, habría que introducir una corrección. Donde dice: "Cuando no se trate de ascensos, (coma), de cargos técnicos...", habría que suprimir la coma, porque si no, parecería que regiría para todos los casos de ascensos de cargos técnicos.

Señor Estradé. — O de cargos técnicos. Son dos cosas.

Señor Ministro de Hacienda. — Sería mejor agregar "o".

Señor Rodríguez Larreta. — De ascensos o de cargos técnicos. Muy bien.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 40.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 41.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 42.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 43.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 44.
(Se lee).
En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Quiero recordar que con relación a esta materia de asimilados y maestros de esgrima del Ejército, en su oportunidad presenté un proyecto de ley que regulariza la situación de estos profesionales.

No voy a insistir en estos momentos, porque el propósito es dar de inmediato un Presupuesto equilibrado a la nación; pero, en el período ordinario, trataré de que se estudie detenidamente el proyecto que he presentado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 44.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 45.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 46.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 47.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el 48.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 49.
(Se lee).
En discusión.

Señor Estradé. — Quiero dejar constancia de que no voto la supresión de dos Consulados y la creación de dos Secretarios de Legación, habiendo presentado en

Comisión otra fórmula que no tuvo la suerte de ser aceptada.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 50.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Voy a formular una pregunta al señor miembro informante. Me refiero a la última parte de este artículo que dice: "que los movimientos de los funcionarios a que da lugar este artículo se hará por riguroso orden de ascenso pasando de la categoría inferior a la inmediata superior.

Supongo que tiene aplicación en esta parte de la Administración Pública la disposición del artículo 21 que habla del concurso de oposición y de méritos.

Señor Estradé. — No señor. Por el artículo a que se ha referido el señor Senador quedan excluídos los cargos de Dirección, o sean de Embajador o de Ministro Plenipotenciario.

Esta es una fórmula que el Ministerio de Relaciones propició y que el señor Senador por Rivera la propuso en Comisión, pero no contó con mi voto.

Señor Andreoli.—Se refiere a los puestos principales, de Ministros.

Señor Estradé. — Sí, señor.

Señor Andreoli. — Y las vacantes a que den lugar esos ascensos ¿se podrán llenar por concurso, aún mismo dentro del régimen del ascenso? Porque el artículo 21 se refiere a toda la Administración Pública.

Señor Estradé. — Pero están excluídos los cargos de Dirección.

Señor Andreoli. — No me refiero a eso. Me refiero a las vacantes que puedan producirse por los ascensos en los cargos directivos. Podría prestarse esta disposición a confusiones y malas interpretaciones.

Señor Estradé — Sí, señor.

En los ascensos de cargos diplomáticos o Ministros Plenipotenciarios... (no se oyó).

Señor Andreoli. — No me refiero al cargo de Ministro; me refiero a las otras vacantes que puedan producirse.

Señor Estradé. — Los Ministros Plenipotenciarios por este artículo también serán promovidos por ascenso. Es una situación especial para esos dos nombramientos.

Señor Andreoli. — Si es para contemplar alguna situación especial no hago cuestión.

Señor Estradé. — Yo dejo constancia que voté en contra de este artículo.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 51.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 52.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Me parece muy plausible esta disposición que ha incorporado la Comisión de Presupuesto. Voy a observar solamente la parte en que se dice: "podrán ser vendidos, vertiéndose el producido a Rentas Generales".

Quiero llamar la atención del señor Ministro de Hacienda con el objeto de que intervenga a fin de estas ventas no constituyan verdaderos regalos como ha ocurrido con otras ventas de objetos pertenecientes al Estado. Las ventas deben de hacerse por su justo precio, en remate público con todas las formalidades.

Señor Estradé. — La Comisión había aceptado una fórmula por la que las ventas se efectuarían en subasta pública, con todas las formalidades del caso, pero luego entendió que no debía establecer fórmulas absolutas para todos los casos, porque en las circunstancias actuales la venta de autos usados puede ser difícil de realizar, y por otra parte pudiera ser que conviniera al Estado no desprenderse de todos los autos que no se usaran, pues si mejora la situación es posible que necesitara algunos de esos autos y tal vez conviniera más guardarlos que venderlos y tener que adquirir otros a mayor precio.

Señor Andreoli. — Me refiero para los casos en que deban ser vendidos.

Señor Benavides. — Si los venden será en subasta pública o por licitación. El Estado no vende directamente.

Señor Andreoli. — Pero se han realizado operaciones que no voy a citar en que se han hecho verdaderos regalos. Creo que con estas palabras será bastante para que el señor Ministro de Hacienda intervenga como corresponda.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 53.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 54.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 55.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 56.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo tengo una gran opinión de esta oficina, la Proveeduría General de Muebles y Utiles. Y poseo una gran opinión del Director de esta repartición. Pero tengo entendido que esta dependencia tiene empleados en número suficiente como para atender ese servicio. Y debe ser así de acuerdo con los informes que se me han proporcionado, porque en la planilla correspondiente figura un Contador con pesos 250.00 que está en la Inspección de Hacienda, un Auxiliar 1.o con un sueldo de $ 100.00, que está en la Sección Estadística, un Auxiliar 2.o con un sueldo de $ 90.00, que está en la Dirección de Impuestos Directos. Por esa disposición se crean seis nuevos puestos de Auxiliares y dos nuevos de Chauffeur. Hay en la oficina seis peones que ganan $ 55.00 mensuales cada uno, que me parece que es una cantidad modesta e insignificante para las necesidades de la vida y un Capataz con $ 60.00. De éstos creo que trabajan cinco nada más. Hay un peón que actúa de Auxiliar. Si esta oficina necesitara de todos esos empleados, debería hacer volver a los que están en comisión en otras partes. Me ha llamado la atención que se gestione la incorporación de nuevos empleados en una oficina que tiene a varios de sus empleados en otras dependencias.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

El señor Senador por Rivera había presentado un proyecto de reorganización total de esta oficina. Fué citado a la Comisión el Director de la oficina para que explicara su funcionamiento y la Comisión no se atrevió a pronunciarse porque la solución demandaba mucho tiempo y la llevaba a estudiar las relaciones de la oficina con los demás organismos del Estado, modificando, tal vez, algunas de las leyes vigentes. Por esas razones resolvió estudiarlo por separado

En cuanto al problema que plantea el señor Senador por Colonia, la Comisión lo conoce. Sabe de la existencia de tres empleados de oficina que están alejados de ella hace varios años, en otras reparticiones públicas, desempeñando funciones más en consonancia con sus aptitudes personales. Esa situación plantea un problema administrativo, y el señor Ministro de Hacienda, presente a la sesión, se comprometió a estudiarlo con fin de darle solución correspondiente.

En cuanto a los Auxiliares y a los dos Chauffeurs que se incorporan por este proyecto, son empleados que se pagan por eventuales o proventos de la misma repartición y desempeñando los cargos todos ellos hace cuatro o cinco años, según se nos dijo.

Señor Andreoli — ¿Están en la dependencia actualmente?

Señor Estradé. — Sí, señor; son los informes recibidos. No los hemos visto personalmente pero son los informes dados por el Jefe de la Sección.

Y en este como en algunos otros casos, cuando se trata de funcionarios pagos por eventuales, que están hace años desempeñando un cargo, y se sabe que el cargo es imprescindible, es justo que al reajustar el Presupuesto se les incluya en él.

Cuando se estudie por separado la reorganización total de la oficina, cosa que debe hacerse, se entrará a los detalles que indica el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli. — Habrá que eliminar los otros cargos que figuran en esta planilla.

Señor Estradé. — A los titulares de ellos habrá que obligarles a salir de la administración pública u obligarlos a cumplir con el puesto que detentan.

Señor Bonnet. — En su oportunidad había presentado una enmienda que tenía por finalidad el organizar la Proveeduría de Muebles y Utiles, tenttiva que ha sido iniciada desde años atrás por el señor Senador Minelli cuando era Ministro de Hacienda y otra vez por el señor Senador por Colonia que presentó un proyecto con ese objeto. Yo he hecho una vez más otra tentativa para ordenar esa oficina que tiene gran importancia, que tiene un movimiento de fondos al año de un millón de pesos; que tiene o aparece teniendo un Contador que es nominal, porque allí no desempeña funciones y en cambio ejerce tareas secundarias en otra repartición, disfrutando un sueldo de pesos 250.00 mensuales. Como consideraba que era de necesidad la reorganización de esta oficina instistí ante la Comisión, sin dejar de comprender que estaba agobiada por el trabajo y no ha tenido el tiempo debido para formar opinión al respecto. Pero todos hemos quedado comprometidos para ocuparnos de este asunto en una de las sesiones del período ordinario. De manera que dejo aplazada para entonces mi moción de enmienda y la presentaré en oportunidad en forma de proyecto de ley.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 56.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 57.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 58.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 59.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet. — Pido la palabra para una moción de orden.

Como esta es una sesión extraordina-

ria, no tiene término. Yo haría moción para que el Senado se constituya en sesión permanente hasta terminar con la discusión de este asunto. Ahora no sé si sería prudente...

Señor Rodríguez Larreta. — Podríamos continuar hasta la hora 9, y entonces, si no terminamos con el asunto, resolveremos.

Señor Bonnet. — Entonces aplazo la moción para más adelante.

Señor Presidente. — Léase el artículo 60.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 61.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 62.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 63.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo desearía conocer por qué se realiza esta obra con $ 60.000.00 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. ¿Es un préstamo?

Señor Estradé. — No, señor; es como una compensación de servicios prestados por la Caja.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Qué era lo que preguntaba el señor Senador?

Señor Andreoli. — ¿Por qué concepto se recibirán de la Caja de Jubilaciones para la construcción de un nuevo edificio la suma de sesenta mil pesos?

Señor Ministro de Hacienda — Le voy a explicar. La cosa es así: la Caja está autorizada para construir un edificio. Compró el terreno al Estado. Ese inmueble estaba aforado en cien mil pesos y, sin embargo, el Estado se lo vende en 60.000 pesos, que es la cantidad de que puede disponer la Caja, ya que la otra parte del dinero lo tiene que invertir en la construcción de ese edificio. En cambio, aprovechamos nosotros estos 60.000 pesos para construir una nueva planta en la Dirección de Impuestos Directos para que actúe allí la Dirección de Avalúos.

Señor Andreoli — Como el artículo no lo dice, resulta por estas explicaciones que los 60.000 pesos son para la compra del terreno propiedad de la Dirección de Impuestos, y los 150.000 pesos a que se refiere el artículo anterior, son para la construcción del edificio de la Caja Civil.

Señor Ministro de Hacienda — El valor del predio donde actuaba la Dirección de Impuestos Directos en la calle Cerrito, vale más, vale cien mil pesos; pero el Consejo Nacional consideró equitativo vendérselo a la Caja de Jubilaciones más barato, sobre todo teniendo en cuenta que la ley de 20 de Agosto al establecer un descuento a las pasividades, lo que hizo fué favorecer a Rentas Generales en lugar de favorecer a la Caja de Jubilaciones Civiles. Es, pues, una compensación.

Señor Andreoli — Estoy conforme.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 63.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 64.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 65.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 66.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 67.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 68.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 69.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 70.

(Se lee).

—Ruego al señor Senador por Río Negro quiera ocupar la Presidencia, porque yo voy a hacer uso de la palabra.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Río Negro).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

A mí me preocupa siempre ofrecer a los funcionarios públicos la garantía del respeto a sus derechos contra los cambios de denominación de los empleos públicos, o la sustitución de un puesto por otro.

El último párrafo de este artículo parece que tiende, precisamente, a asegurar esa garantía; pero yo entiendo que la Comisión no ha estado acertada en la forma que le ha dado. Dice así: "Los cargos que se incorporan al precedente presupuesto, serán desempeñados por las personas que actualmente los ocupan". En primer lugar, yo pregunto cuál es el precedente presupuesto. Parece que se restringe esto al presupuesto de la Corte Electoral, puesto que está en el mismo artículo que se refiere a dicho presupuesto. ¿Es, entonces, una excepción, esto? ¿Solamente los funcionarios que dependen de la Corte Electoral están amparados por esta disposición?

Señor Bonnet — Existe un artículo de carácter general.

Señor Ramírez — ¿Cuál es?

Señor Bonnet — En este momento no recuerdo.

Señor Ramírez — Si hay un artículo, es innecesario esto.

Señor Bonnet — Hay un artículo.

Señor Ramírez — Yo he buscado ese artículo y no lo he encontrado.

Señor Bonnet — Recuerdo que se estudió en Comisión un artículo para dar garantías en los casos de cambio de nombre, a fin de que a su amparo no se hiciera una sustitución de personas.

Señor Andreoli — Hay una disposición análoga a la presente que dice que los empleados cesantes deberán ser ocupados en puestos de esa categoría en otras reparticiones de la Administración Pública.

Señor Ministro de Hacienda — Hay una disposición; habría que buscarla.

Señor Ramírez — Entonces, se podría continuar con la lectura del proyecto, mientras se busca esa disposición.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Léase el artículo 71.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 72.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 73.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 74.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Considero que esta disposición es un tanto violenta para la Comisión del Centenario, compuesta por representantes de todos los Poderes Públicos, del Consejo Nacional de Administración, del Senado, de la Cámara de Representantes y de las principales instituciones intelectuales y comerciales del país.

La ley de Julio de 1930 la obliga a rendir cuenta de todos sus cometidos; ahora, aquí, esta disposición un tanto arbitraria, dice que debe hacerlo dentro del primer trimestre del año. Me parece que no hay motivo para que con una Comisión integrada en esa forma, que ha desarrollado tan plausibles actividades, que es una garantía de corrección para todo el país, se proceda así en una forma tan desconsiderada.

Después, se dice: "El remanente de los fondos será depositado a disposición del Consejo Nacional de Administración para que lo aplique a su destino".

Tiene, pues, la Comisión del Centenario, por esta parte final de la disposición, un cometido que llenar, que se le quiere dar a otra entidad. No tiene empleados. Sólo cuenta con un Secretario rentado.

Estos fondos además, no son tomados de Rentas Generales; son fondos especiales, provenientes de una operación de emisión de monedas nuevas por el Banco de la República. No ha costado nada al país ni por impuestos ni por arbitrios de ninguna naturaleza que fueran de carácter pesado e inconveniente; no tiene ninguna relación con el erario de la Nación.

A mí me parecería conveniente quitar esta disposición y dejar que la Comisión del Centenario, de acuerdo con la ley de 1930, rindiera cuentas cuando lo considere oportuno y termine su tarea. Está buscando antecedentes y ha tenido que paralizar un poco sus actividades en estos momentos en virtud del último conflicto con la República Argentina; pero ahora que se han reanudado las relaciones, tiene los fondos disponibles para levantar un monumento a la República Argentina y construir una escuela en el Ayuí, como lo manda la ley. Me parece, señor Presidente, que sería justo eliminar esta disposición.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Este artículo venía en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Ministro de Hacienda. — Es verdad.

Señor Estradé. — De manera que ya traía fijado un plazo para el cumplimiento de su cometido.

La Comisión del Centenario se creó, como su nombre lo indica, en 1930 para atender la conmemoración de aquella fecha. Han pasado dos años.

Señor Andreoli. — Y cumplir otros cometidos; la erección de un monumento y la construcción de una escuela en el Ayuí.

Señor Estradé. — Es verdad. Después, para excusar su permanencia, se le asignaron otros cometidos más de los que tuvo en su iniciación y resulta que como hay dinero continúa funcionando.

En época de estrecheces económicas, no es natural que ese dinero no se gaste en cosas rumbosas y conviene que vuelva a las arcas del Estado. La Comisión no tiene mayor personal, sólo un Secretario, con un sueldo bastante alto. Lo que era una cosa transitoria va volviéndose definitiva.

El proyecto le fija un trimestre para rendir cuentas, teniendo en cuenta que la aludida Comisión debe saber que hace cuatro meses la Cámara de Representan-

tes aprobó un proyecto en el cual se fijaba un plazo para lo mismo. No son en realidad tres meses, sino siete, de los que habrá dispuesto para ponerse en condiciones de hacer entrega de sus antecedentes. La Comisión ya no tiene razón de ser. De lo contrario, llegará el otro centenario y va a seguir subsistiendo.

Señor Ministro de Hacienda. — Hay algo más. Por el proyecto que viene con sanción de la Cámara, esos cometidos terminaban a fin de año.

Señor Estradé. — Es verdad.

Señor Ministro de Hacienda. — La Comisión de Presupuesto del Senado le ha dado un poco más de vida, un poco más de oxígeno.

Señor Estradé. — Para la construcción de la escuela y la erección del monumento, no se necesita una Comisión extraordinaria; son cometidos corrientes de la Administración Pública.

Señor Andreoli. — Yo voy a decir dos palabras más.

No es cuestión de que la Comisión estire su mandato indefinidamente, porque no tiene absolutamente ningún interés en ello, sino cumplir con los mandatos de la ley: tiene, entre otras cosas, que entregar un monumento a la República Argentina y una escuela a construirse en el Ayuí. Pero me parece que es un poco de desconsideración que por esta ley se decrete el cese de esa Comisión.

Señor Estradé. — No es una desconsideración.

Señor Andreoli. — La ley de 1930 decía que debía rendir cuentas y lo hará. Los ciudadanos que integran esa Comisión Nacional darán cuenta de una manera detallada de su cometido.

Señor Estradé. — Estamos de acuerdo.

Señor Andreoli. — Tengo la seguridad que merecerá la aprobación del Parlamento porque ha manejado los dineros en la forma más escrupulosa y que no se hubieran podido manejar en una forma más correcta.

Señor Ramírez. — Pero ésta no es una pena que se le impone.

Señor Andreoli. — Es una especie de desconsideración.

Señor Estradé. — No, señor.

Señor Andreoli. — Y le damos el cometido al Consejo Nacional que tendrá que nombrar empleados para la búsqueda de todos los antecedentes; manejo de fondos del monumento y construcción de la escuela. Se quiere impedir que se den sueldos, y hasta el de un Secretario, que no sé a cuanto asciende, el que se podrían rebajar si se cree alto; y lo que sucederá es que se suprimirá un cargo para crearse varios más tarde.

Señor Ramírez. — Los Senadores que cesamos en Marzo, podríamos hacernos cargo de esa tarea.

(Hilaridad).

Señor Estradé. — El señor Senador por Colonia se pone en el caso, como si se fuera a suprimir un cargo que es transitorio.

Señor Andreoli. — Pero no es un cargo del Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda. — Hay muchas disposiciones que no son del Presupuesto técnicamente.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 74.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 75.

(Se lee).

En discusión.

Si no se abserva se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 76.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 77.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Dos palabras, para aplaudir esta iniciativa de la Comisión.

Yo he insistido en el año 1931 para que se instituyera en el país la Corte de Cuentas, que no solamente tendría este cometido sino otros más: tendría intervención y vigilancia para comprobar la forma en que se cumple la ley de Presupuesto y todas las leyes financieras y económicas de la nación.

Señor Massera. — Pero no es lo mismo esta Comisión.

Señor Andreoli. — Esta es para preparar el Presupuesto. Pero además con la Corte de Cuentas se establecerán otros principios, de vigilancia sobre la forma de recaudación de impuestos y su intervención directa en todos los pagos de la Administración, etc. Yo aprovecho esta circunstancia para aplaudir esta iniciativa y al mismo tiempo pedir a la Comisión de Legislación que estudie mi proyecto y lo informe lo antes posible.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 77.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 78.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 79.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 80.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 81.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 82.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 83.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 84.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 85.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 86.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 87.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo no sé qué dice el artículo 44 de la ley de 6 de Agosto de 1931, porque no la tengo a mano; pero en este artículo, en la parte modificada se dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar durante el ejercicio corriente los créditos procedentes de ejercicios anteriores que hubieran quedado impagos a la clausura de los mismos".

En la Comisión de Hacienda y Fomento existen mensajes relacionados con algunas cuentas...

Señor Estradé. — Si me permite voy aclararle el asunto. Este artículo sólo modifica una fecha. La ley anterior decía relación al ejercicio 1930-31. En ésta, para no repetir la enmienda se la sustituye con la frase del ejercicio corriente.

Señor Ministro de Hacienda. — De 1931-32.

Señor Estradé. — Quiere decir que durante el ejercicio presente, existiendo rubro afectado a determinado destino y existiendo cuentas pendientes correspondientes a él deben pagarse.

Los casos a que se refiere el señor Senador son distintos: corresponden a cuentas atrasadas, de las que se han agotado los rubros, y para pagarlas habrá que dictar una ley especial destinándoles recursos.

Señor Andreoli. — Hay dos mensajes en la Comisión de Hacienda sobre transferencias de rubros; pero yo no me quiero referir a eso ni a la modificación de las fechas. Me refiero a la parte central que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar una serie de créditos correspondientes al ejercicio 32 y anteriores.

Quiero llamar la atención de los señores Senadores con respecto a este asunto que considero debe estudiarse detenidamente.

En la Comisión de Hacienda y Fomento iniciamos el estudio de esta cuestión. Tenemos allí anotados una serie de créditos y cuentas a pagar y hemos recibido noticias verdaderamente graves con respecto a algunos créditos que no las hemos podido concretar todavía.

Hay unas cuentas de raciones que estamos buscando y no hemos podido individualizarlas y que me parece que esas cuentas no debe pagarlas el Estado. No vaya a ser que con este cambio de fecha se paguen créditos que no correspondan. Se ha estado gestionando aquí la sanción de una ley...

Señor Ministro de Hacienda. — ¿De qué ley?

Señor Andreoli. — De ese proyecto de ley que tenemos en la Comisión de Hacienda. Un hecho puesto en nuestro conocimiento nos llamó un poco la atención.

Quiero creer que hay créditos especiales que el Estado debe pagarlos, porque son cuentas reales, pero tenemos manifestaciones de gente muy seria y con las pruebas en la mano, de que algunas cuentas no son tales cuentas, no son tales créditos. Y creo que con esto llamo la atención de los señores Senadores, y hasta del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda aquí presente, en el sentido de que debe tenerse cuidado con respecto a algunas cuentas a pagar.

Señor Ministro de Hacienda. — El peligro que ve el señor Senador no existe en absoluto, porque todas estas cuentas a que se refiere esta disposición han sido controladas y estudiadas por la Contaduría General del Estado y aceptadas por el Poder Ejecutivo. Son cuentas que no se han podido pagar en el ejercicio pasado por falta de dinero, y fíjese el señor Senador cómo se contempla la situación perfectamente legal, de que sólo se autoriza el pago de esas cuentas cuando queda rubro disponible del ejercicio correspondiente.

Señor Andreoli. — Es que puede haber cuentas entre ellas que no se deben pagar.

Señor Ministro de Hacienda. — Es como si el señor Senador tuviera temor, por ejemplo, de que algunas cuentas que se están pagando en el curso de este ejercicio no corresponde pagarlas. El Parlamento no tiene intervención en esta parte administrativa.

Señor Andreoli. — Pero aunque se trate de un acto administrativo, yo tendría algún reparo en votar esta disposición que autoriza al Poder Ejecutivo a pagar tales

cuentas si algunas no se justificaran. Yo cumplo con mi deber llamando la atención.

Señor Ministro de Hacienda. — Lo que debía hacer el señor Senador por Colonia es aclarar bien el caso especial que le suscita dudas.

Señor Bonnet. — ¿Este artículo que está en discusión ahora, anula, deja sin efecto ese mensaje que ha mandado el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Hacienda. — No tiene nada que ver. Es otra cosa, son gastos que se han hecho sin rubro.

Señor Andreoli. — Yo me refiero a créditos por raciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Exceso en los rubros.

Señor Andreoli. — ¿Sobre raciones?

Señor Ministro de Hacienda — Precisa una ley especial.

Señor Andreoli. — ¿No habría conveniencia, para defender ese dinero del Estado que se examinaran esas cuentas de raciones?

Señor Ramírez. — ¿Cómo se van a dejar de pagar en general esas cuentas porque se sospeche que hay una cuenta que no es debida?

Señor Andreoli. — Yo pediría que se examinara esa parte.

Señor Ministro de Hacienda. — Es la disposición actual de la ley del 6 de Agosto y no hay más que repetir lo mismo que dice la ley. Lo único distinto es el año.

Señor Ramírez. — Señor Senador, la ley no dice que se paguen las cuentas que no se deban.

Señor Andreoli. — Pedro hay cuentas que se pueden justificar llevando al engaño a las mismas autoridades.

Señor Ministro de Hacienda. — Ese es otro problema.

Señor Andreoli. — Estamos en el deber de vigilar detenidamente los dineros del Estado.

Señor Ministro de Hacienda. — Para eso está la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Señor Andreoli. — Que no se reune nunca como ya lo ha dicho alguna vez el señor Senador por Río Negro y como lo sabemos todos.

Señor Ministro de Hacienda.—La culpa de eso no la tiene el Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli. — Puede ser que algunas cuentas de créditos pagos que vayan no sean tales.

Señor Ramírez. — Entonces el señor Senador no vota ninguna partida para gastos porque pueden no ser verdaderos.

Señor Ministro de Hacienda. — Desearía que el señor Senador por Colonia, indicara el caso especial a que se ha referido.

Señor Andreoli. — Sería desagradable que el Estado pagara cuarenta o cincuenta mil pesos sin deberlos.

Señor Ramírez. — Claro que sí.

Señor Estradé. — El artículo que está en discusión no hace más que repetir disposiciones que figuran en todas las leyes de presupuestos; no crea un régimen especial para nadie. Lo único que hace es ponerla en condiciones para que pueda votarse sin modificación en todos los proyectos de prórroga.

Señor Massera. — Y no se causa ningún daño.

Señor Estradé. — Absolutamente ninguno. La observación que hace el señor Senador por Colonia es una observación que alcanza por lo suspicaz, a todas las cuentas de gastos que paga el Estado. Con esas dudas no podría votarse ninguna partida de gastos y el mismo señor Senador ha votado muchísimas en distintas oportunidades.

Señor Andreoli. — Yo llamo la atención porque en la Comisión de Hacienda y Fomento hay denuncias de casos concretos.

Señor Estradé. — Permítame terminar y después hablará el señor Senador.

Todas las partidas que el señor Senador está votando y que se refieren a gastos, deberían ser objeto de la misma desconfianza.

A nadie se le puede ocurrir que el Estado vaya a pagar cuentas que no existen. Si es sorprendido por alguna, tiene medios para reparar el error y hacerse devolver el pago indebido y si deliberadamente quiere hacer pagos que no corresponden, y el Contador General tiene el deber de observarlo, y cuando vayan a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo será el caso de observarlos.

Señor Ramírez. — El señor Senador podría fiscalizar eso, plantear el asunto en el Senado en la Comisión donde se le ocurra pero no debemos dejar de votar lo que votamos todos los años por un caso que pueda ofrecer dudas.

Señor Andreoli. — Yo no quiero llegar a la exageración de que tenga que impedirse la sanción de esta disposición por suspicacia relacionada con todos los gastos de la Nación. Considero que el Estado tiene créditos y debe cumplir con sus compromisos y debe pagarlos. Pero desde que en la Comisión de Hacienda se ha recibido una denuncia concreta no referente a todos los gastos sino a un caso determinado de "raciones" me parece que en este momento cumplo con mi deber en hacer las aclaraciones correspondientes para ver qué alcance tiene la disposición.

Señor Ramírez. — Pero no oponiéndose a que se vote.

Señor Andreoli. — Es con el objeto de llamar la atención del Poder Ejecutivo y del señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda. — Tomo nota.

Señor Andreoli. — No se trata de una cantidad pequeña se trata de miles de pesos que los interesados han estado gestionando aquí y en la otra Cámara Tenemos la noticia concreta y se nos ha ofrecido la prueba de que hay cuentas relacionadas con "raciones" de la Jefatura de Montevideo que no constituyen tales créditos que el Estado deba pagar y como esa cuenta tiene relación con esta disposición llamo a atención del señor Ministro de Hacienda y del Consejo Nacional a objeto de que intervenga eficazmente para que el Estado no pague lo que no debe.

Señor Ministro de Hacienda. — Lo que está diciendo el señor Senador por Colonia no es pertinente. Si el señor Senador plantea en cualquier momento esa cuestión tendría el mayor gusto en aclararla.

Conozco poco esos asuntos porque hace apenas un año que estoy en el Ministerio He pedido los datos al señor Contador de la Nación que se encuentra en antesala para que me informe y poderle dar los datos al señor Senador pero no en este momento porque no tiene nada que ver con esta disposición.

Señor Ramírez. — Pero no es del caso pretender que no se vote este artículo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 87.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 88.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo desearía aclarar este asunto que ha traído al debate el señor Senador por Colonia, aunque no fuera pertinente.

El asunto a que se refiere el señor Senador es el siguiente: es una cuenta de un proveedor Senatore que suministraba rancho a la Policía de Montevideo. El señor Senatore realizó varios contratos con el Gobierno. En uno de ellos, que fué contrato final, se elevó algo el precio del rancho, y el señor Senatore pretende cobrar por el contrato anterior el mismo precio del segundo contrato. La Contaduría le dijo que no le reconocía la diferencia y el Consejo Nacional hizo exactamente lo mismo, y el señor Senatore recurre ante los legisladores, a la Cámara de Diputados y al Senado. Esa es la cuestión que tanto alarma al señor Senador por Colonia. Ya ve el señor Senador como vigila el Poder Ejecutivo la administración de los dineros públicos.

Señor Andreoli. — Yo voy a manifestar que no sé si es ese el proveedor. Sé que es una cuestión sobre proveeduría de la policía. No sé si es esa la cuenta acusada.

Señor Ministro de Hacienda. — Es el mismo caso.

Señor Estradé. — Ahora que el señor Ministro de Hacienda habla de eso, recuerdo que la vez pasada cuando la Comisión de Presupuesto se abocó al problema de regularizar los sueldos de la policía, se aumentaron las partidas para raciones, y el entonces Ministro del Interior doctor Lagarmilla manifestó terminantemente su oposición a una pretención igual del proveedor, manifestando que este señor tenía el compromiso de continuar sirviendo por los precios anteriores hasta que se aprobara la ley.

La pretensión de ese señor fué cobrar la diferencia por el tiempo anterior a la ley, pero no tenía derecho.

Señor Andreoli. — No sé si ese es el caso denunciado.

Señor Estradé. — Pero la mejor prueba de que no es una cuenta que no entra dentro del rubro regular de la administración, es que el interesado tiene que venir al Parlamento a pedir el pago de ella por ley especial y no por los procedimientos contemplados en el artículo.

Señor Presidente. — Léase el artículo 89.

(Se lee).

En discusión

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 90.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 91.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 92.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que la disposición contenida en el penúltimo párrafo de este artículo, hace completamente innecesario el párrafo final del artículo 70 que motivó hace un momento mi intervención en el debate. Aquel es comprensivo de todos los empleos inamovibles inclusive los de la Corte Electoral; pero creo también que habría que ampliar ese párrafo. Dice así: "Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que estos se mantengan con igual o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación en las planillas del Presupuesto General de Gastos".

Contempla este artículo el caso de la sustitución del nombre del empleo evitando que se reproduzca aquel caso conocido de un pesador de la Aduana que perdió el empleo porque se dejaba de denominar

"pesador" y se bautizaba como "fiscal de porciones", pero no contempla otro caso: el de sustitución de cargo. Yo encuentro en el artículo 49, por ejemplo, una disposición que dice: "Sustitúyese un puesto de Secretario de Legación con un Asesor Letrado con la misma remuneración suprimiéndose la dotación correspondiente a los gastos de representación".

Aquí no hay cambio de denominación, es realmente una sustitución de empleo: se suprime una Secretaría de Legacion y se crea un cargo.

Señor Massera. — Esa fué la intención de la Comisión.

Señor Ministro de Hacienda. — Es lo mismo.

Señor Ramírez. — No es lo mismo. En el caso de sustitución de empleo no hay más que un cargo, y aquí hay dos; se suprime uno y se crea otro. Las funciones de Asesor Letrado están actualmente desempeñado por un Secretario de Legación.

Señor Ministro de Hacienda. — Es sustitución de empleo.

Señor Ramírez. — Pero no de nombre y aquí habla de sustitución de denominación.

Yo pondría "aunque exista cambio de denominación o sustitución de cargo".

Señor Estradé. — Estamos de acuerdo porque ese es el espíritu.

Señor Ministro de Hacienda. — Estamos de acuerdo.

La parte final del artículo podría ir aparte porque es importante. Podría ir como apartado final.

Señor Ramírez. — Debería ser el artículo final de la ley porque este se refiere al conjunto de la ley.

Señor Estradé. — Voy a insistir que se mantenga el inciso porque el artículo por separado se refiere a cargos permanentes. En cambio, la disposición rereferente a los auxiliares de la Corte trata de empleados que están por eventuales, en forma transitoria, aunque de hecho tengan muchos años de ejercicio y del cargo y que van a ser ahora incorporados al Presupuesto. Existiendo en leyes y reglamentos disposiciones especiales sobre la forma de llenar los cargos permanentes en las oficinas electorales, si se quita esta disposición, podría muy bien que se dejare a un lado a los auxiliares que se incorporan y se les sustituyeran por otros, cosa que se quiere evitar con el inciso.

Señor Ramírez. — No es eso.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Senador por Florida.

Léase.

(Se lee):

Artículo 92. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley del 6 de Agosto de 1931, por el siguiente: "El Poder Ejecutivo con sus Ministros respectivos podrá suspender a sus empleados en el ejercicio de sus funciones como medida correccional con privación hasta de la mitad del sueldo por un plazo que no exceda de seis meses en el término de un año. En el caso de que no juzgue necesaria la suspensión, podrá limitar las medidas a la simple privación del sueldo en la proporción establecida. En los casos de instrucción de sumarios administrativos con suspensión del funcionario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer como medida preventiva la retención de los medios sueldos correspondientes por el término máximo de seis meses. Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que estos se mantengan con iguales o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación o sustitución de cargos en las planillas del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no hay inconveniente podría votarse el artículo 70 que fué suspendido El artículo se deja tal como está.

Señor Estradé. — En el inciso final hay que agregar las palabras "por eventuales", que se incorporan al precedente presupuesto.

Además, voy a proponer un inciso que anuncié en mi exposición general, proposición que hago a nombre de a Comisión.

Señor Presidente. — Léanse los dos incisos.

(Se lee):

"Los cargos por eventuales que se incorporan al precedente presupuesto serán desempeñados por las personas que actualmente los ocupan, siempre que sus designaciones no hubieran sido reclamadas en su debida oportunidad, y aplicándose el criterio del inciso 3.o del artículo 29 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

El Consejo Nacional de Administración entregará a la Corte Electoral, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento dé la ley de 12 de Diciembre de 1932, la cantidad de $ 50.000 que se tomarán de Rentas Generales."

—Se va a votar en conjunto el artículo 70 con el agregado propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 93.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 94.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 95.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez. — ¿Me permite, señor miembro informante?

¿Qué quiere decir esto: "Con la excepción que consagra la división constitucional de poderes"?

Señor Estradé. — Quiere decir que el Presidente de la República por una parte, y el Consejo Nacional de Administración por la otra, refrendarán las órdenes de pago.

Señor Presidente. — Si es así, está mal redactado.

Señor Ramírez. — No expresa bien.

Señor Presidente. — Debería decir: "De acuerdo con lo que consagra...", etc.

Señor Massera. — La redacción venía así de la Cámara de Representantes.

Señor Ramírez. — Y si dijera: "De acuerdo con la división constitucional de poderes...", etc.

Señor Estradé. — Muy bien.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 95. De acuerdo con la división constitucional de poderes, toda autorización de pago deberá ser girada por el Presidente de la República contra los rubros de sus Ministerios o por el Consejo Nacional de Administración, contra los de su dependencia, y deberá llevar la firma del Ministro correspondiente. Deberá contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación."

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 96.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 97.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 98.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 99.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 100.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 101.

(Se lee).

Señor Presidente. — ¿Y si no hay rubro?

Señor Estradé. — En un artículo posterior, o anterior, no recuerdo bien en este momento su colocación, se autoriza la trasposición total de rubros. De consiguiente, el Poder Ejecutivo siempre dispondrá de dinero para hacer los pagos, salvo casos muy excepcionales, casi imprevisibles, en que se trate de cantidades extraordinarias y tenga que recurrir al Parlamento. Pero a la Comisión le parece prudente que cuando existe un fallo judicial, el Poder Ejecutivo pueda disponer de fondos para efectuar el pago. Que no se presente el caso lamentable de pasar años y años sin que el acreedor, aún teniendo una sentencia judicial a su favor, pueda hacer efectivo su crédito.

Señor Presidente. — En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 102.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 103.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 104.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 105.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 106.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 107.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 108.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 109.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 110.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 111.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 112.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 113.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 114.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 115.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 116.
(Se lee).
En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Estas dos disposiciones de los artículos 115 y 116, regularizan la situación de algunos modestos pero meritorios funcionarios que vienen figurando desde hace años en estas dos reparticiones y que se pagan por eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

Se ha hablado en algunos otros puntos del proyecto de la seguridad de que el Poder Ejecutivo nombrará las personas, a las cuales se refieren las modificaciones o incorporaciones al Presupuesto. Por ejemplo, cuando se ha tratado del Presupuesto de la Corte Electoral se ha dicho que se incorporaban los empleados que figuraban por eventuales al crearse estos cargos en el presupuesto y que el Poder Ejecutivo deberá nombrar a los que desempeñan esos cargos por eventuales.

La disposición a que se refería el señor Senador por Florida, tiene relación con otros funcionarios. En las disposiciones 115 y 116, no hay nada más que la intención del legislador.

Sé que en la Cámara de Representantes se ha querido, con la opinión favorable del Contador General de la Nación, regularizar la situación de estos modestos funcionarios, dentro de estas disposiciones.

¿Cumplirá o no cumplirá el Poder Ejecutivo, con este propósito desde que no hay ningún agregado aquí que asegure la realización de este acto de justicia?

El empleado por eventuales del Museo Histórico Nacional es una señorita que tiene siete años de antigüedad; y cuando se ha tratado de incorporarla al presupuesto, se ha nombrado a otros funcionarios quedando ella siempre fuera del presupuesto.

Ahora, que el legislador regulariza su situación, sería una enormidad que se volviera a nombrar a otro funcionario y se dejara de lado a este, para el cual el legislador ha sancionado una disposición especial.

Yo creo que el Poder Ejecutivo nombrará a los funcionarios que hayan venido actuando en estos cargos, pagados por eventuales del Ministerio de Instrucción Pública y aunque las denominaciones no se ajusten bien a sus cometidos porque se trata de incorporaciones nuevas al presupuesto.

Señor Estradé. — El deseo manifestado por el señor Senador por Colonia, fué el espíritu de toda la Comisión de Presupuesto y será el del Senado.

Como en Sala se encuentra un representante del Poder Ejecutivo, talvez pudiera decirnos la opinión que a este respecto tiene el Consejo.

A mi me parece que esa exigencia no es tan necesaria en las funciones que dependen del Consejo Nacional de Administración puesto que este cuerpo dictó un decreto sobre ascensos en la cual está contemplada la situación de las personas que de eventuales pasan a ser empleados permanentes, y de acuerdo al decreto, me parece imposible que no queden incorporados estos maestros.

Señor Andreoli. — Las palabras del señor miembro informante llevará la tranquilidad a estos empleados. Una vez que se trata de contemplar la situación de estos funcianarios el Poder Ejecutivo no nombrará otros.

Señor Estradé. — Eso sería una injusticia y una burla al Parlamento.

Señor Presidente. — Queda perfectamente aclarado el punto.

Se va a votar si se aprueba el artículo 116.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 117.
(Se lee).
En discusión.

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Deseo referirme, señor Presidente, a la regularización de un funcionorio del Consejo Nacional de Administración que figura en el presupuesto como ujier, realizando, en cambio, tareas de auxiliar.

La Comisión de Presupuesto estaba enterada de este asunto, pero no hubo tiempo de hacer la corrección.

Con tal motivo, voy a proponer que se cambie la redacción de este artículo y se diga de esta manera: "Créanse cuatro cargos de dactilógrafos con $ 840 anuales, en la planilla de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración y suprímese de la misma un cargo de ujier con $ 880 anuales. Suprímese tres peones con $ 600 anuales, pagos por proventos de la Policía Sanitaria Animal".

Esto implica una pequeña economía de $ 40 anuales.

Señor Presidente. — Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 117. (sustitutivo). Créanse cuatro cargos de dactilógrafos con ochocientos cuarenta pesos anuales en la planilla de Secretaría del Consejo Nacional de Administración, y suprímese de la misma un cargo de ujier con $ 880 anuales. Suprímese tres peones con $ 600 anuales, pagos por proventos, de la Policía Sanitaria de los Animales".

Señor Presidente. — Está en discusión conjuntamente con el artículo propuesto por la Comisión.

¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor Senador por Montevideo?

Señor Pérez Aquino. — Por mi parte, acepto.

Señor Estradé. — En Comisión se habló de un funcionario que al pasar de la sección servicio a la de oficinas perdía $ 40 anuales de sueldo y se necesitaba su conformidad, pues no era justo que se modificara su sueldo reduciéndolo, pero como el interesado aceptó la pérdida, la Comisión no tiene inconveniente, y acepta el artículo propuesto por el señor Senador por Montevideo.

Señor Presidente. — Habiendo aceptado la Comisión, se va a votar la fórmula propuesta por el señor Senador por Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 118.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 119.
(Se lee).
En discusión.

Señor Pérez Aquino — En el item 1727 auméntase la partida en 1.680 pesos para atender las asignaciones de los maestros de instrucción primaria y cultura física. ¿Será por partes iguales?

Señor Massera — Creo que eso lo determinará la Dirección.

Señor Estradé — Nosotros no sabemos cuál es la situación actual de esos funcionarios.

Señor Vianna — La situación de esos empleados es la siguiente: ambos fueron propuestos por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, con esa cantidad, y la Cámara de Representantes lo aprobó en esa forma. Allí se demostró que los empleos que desempeñaban tenían una equivalencia más o menos igual y, en esa forma, quedó aprobado. Por consiguiente, debe entenderse que el aumento debe ser también igual.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión que se ponga "por partes iguales"?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 119 con el agregado propuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).
Lase el artículo 120.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 121.
(Se lee).
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 122.
(Se lee).
En discusión.

Señor Ramírez — Este término "rotar", me parece que no es procedente. El artículo dice: "Los jefes o encargados de Resguardos aduaneros serán rotados cada tres años en el ejercicio de los cargos que desempeñan, dentro de la jurisdicción de la Receptoría a que pertenecen". No me parece que esté bien el verbo "rotar" empleado en esa forma. Se podría poner "trasladado".

Señor Presidente — Se va a votar si se pone la palabra "trasladados" en lugar de "rotados".

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 123.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 124.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 125.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 126.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 127.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 128.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 129.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 130.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 131.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 132.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 133.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 134.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 135.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 136.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 137.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 138.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 139.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 140.
En discusión.

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que se suprima el último inciso de este artículo, que establece el reintegro del importe de su planilla número 118. El Instituto de Química Industrial, tiene ciertos proventos, muy cuantiosos, que alcanzarán a cerca de medio millón de pesos, pero son casi todos artículos que vende a precio de costo, de manera que el mismo dinero que saca de la venta lo invierte en comprar nuevamente los mismos artículos; por ejemplo, el superfosfato como abono, los sarnífugos, el sulfato de cobre. Si se le suprimen al Instituto de Química estos veinte mil y tantos pesos que tiene para pagar los servicios científicos de química, para análisis y operaciones de esa naturaleza, se le colocará en una verdadera apretura y, por otro lado, se le privará al Estado de un servicio muy útil.

Señor Bonnet. — Yo fuí el autor de esta enmienda mediante la cual el Instituto de Química debía verter a Rentas Generales el importe de la planilla. La razón que he tenido para ello es que creo que los organismos que producen deben contribuir a Rentas Generales para solventar las otras necesidades del Estado.

El Instituto de Química en el ejercicio que venció el 30 de Junio. ha tenido entradas por la cantidad de cerca de cuatrocientos mil pesos, y en el nuevo ejercicio recaudará por valor de cerca de medio millón de pesos y ha tenido utilidades por valor de 58.000 pesos en el último ejercicio.

Existen dentro de la planilla que rige actualmente una serie de puestos vacantes que no han sido llenados. De manera que esto representa una economía para Rentas Generales. Por otra parte, los Directores de ese organismo tienen el propósito de ir eliminando en la medida que puedan, los puestos a cargo del Presupuesto General de Gastos para ser atendidos por los proventos. Por lo tanto, no tengo inconveniente alguno ante el hecho de que el Presidente del Consejo del Instituto de Química, y el Directorio piensan exactamente como yo, que ese organismo debe contribuir a Rentas Generales, y así lo harán y está encaminado en ese sentido, en adherirme a la proposición del señor Senador Batlle Pacheco para que se elimine ese inciso.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta la eliminación de ese inciso?

Señor Estradé. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 140. En la planilla número 118, Instituto de Química Industrial ítem 2030, sustitúyense cuatro peones a pesos 600.00 cada uno por cuatro mozos de laboratorio, a $ 720.00 cada uno."

—Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 141.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 142.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 143.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 144.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 145.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 146.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 147.
(Se lee).
En discusión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Esta disposición fué incorporada por la Comisión de Presupuesto a proposición mía. Es el resultado de largas gestiones realizadas por los legisladores del Departamento y coronadas por la reciente visita que realizaron al Consejo Nacional de Administración los miembros del Concejo Departamental de Colonia.

El Consejo Nacional se inclina a suprimir totalmente este impuesto, en virtud de que está desapareciendo esta industria de la exportación de la arena y piedra en el Departamento de Colonia, por la competencia ruinosa y los altos impuestos que tiene en la República Argentina. Y procede bien en este caso el Poder Administrador.

Tiende esta disposición a la tentativa de darle nuevo impulso a esta industria para ver si es posible obtener su florecimiento y atender y resolver un problema grave en Colonia como es el de la desocupación, puesto que miles de personas se han ocupado hasta el presente en estos trabajos y ahora han quedado sin medios de vida por la paralización de estas actividades.

Señor Ramírez. — Quiero dejar constancia de que voto negativamente este artículo, porque considero que es inconstitucional. Creo que el Poder Legislativo no puede desprenderse de la facultad de rebajar o suprimir los impuestos delegándola en el Poder Ejecutivo.

No es el momento de hacer debate, pero, por mi parte salvo mi opinión como la he salvado en otros casos.

Señor Ponce de León. — Comparto por completo el criterio del señor Senador por Florida y por las mismas razones voy a votar en contra.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 147.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa ha votado también negativamente, por la misma razón.

Léase el artículo 148.
(Se lee).
—En discusión.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con el fondo del artículo pero no lo estoy con la declaración que se hace en el último inciso en el sentido de que si en el futuro proyectáramos aplicar un impuesto a la renta nos encontraríamos impedidos de considerar si los títulos por lo menos las transacciones que con ellos se hacen podían o no ser gravados.

Yo creo que si los títulos y los cupones no pueden ser gravados en cambio las transacciones las operaciones de compra y venta que se hacen con ellos podrían serlo aplicándoles por ejemplo un timbre.

Señor Ramírez. — En el impuesto a la renta se pueden considerar la renta de los títulos como parte de la renta. Lo que no se puede gravar es el título en sí.

Señor Bonnet. — Lo que yo considero es que no puede gravarse el título y el cupón en sí pero la operación a que da lugar la renta que representan creo que podría gravarse.

No quiero que interviniendo en la sanción de este artículo se pudiera considerar en el futuro que consecuente con el criterio de ahora debamos mantener la misma opinión y deseo salvar mi voto en ese sentido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 148.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 149.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 150.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Batlle Pacheco. — Pido la palabra.

Propongo que se reconsidere el artículo 37.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 37.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Batlle Pacheco. — Esta es una proposición que tiene su iniciativa en la Comisión Investigadora de la Aduana.

Se propone crear una pequeña flotilla de lanchas automóviles para vigilar las costas de nuestro país desde el alto Uruguay hasta la zona de Montevideo.

El final del párrafo del artículo establece que tiene que volver al Poder Legislativo el plan para autorizar la adquisición de estas embarcaciones.

Propongo que se suprima esta última parte porque creo que hay gran urgencia en organizar esta flotilla porque el Estado va a economizar dinero en el sentido de que van a repuntar las rentas aduaneras cuando se fiscalicen bien nuestras costas en el alto Uruguay y en el Río de la Plata.

Me parece, pues, que esta parte final no hace más que establecer un trámite

innecesario. De modo que propongo que se suprima la frase final, de dicho artículo.

(Apoyados).

Señor Benavides. — Habría que poner la aprobación del plan por parte del Poder Ejecutivo.

Señor Batlle Pacheco. — Sí, señor.

Señor Andreoli. — La Dirección de la Armada tiene pronto su trabajo.

En el seno de la Comisión de Presupuesto se creyó que se adquirirían embarcaciones de gran monto y de gran importancia. Y no es así. Este asunto no debe volver al Parlamento. Hasta para establecer como antecedente el tipo de las embarcaciones se podría agregar al final de la versión taquigráfica de la sesión de hoy una comunicación de la Dirección de la Armada que determina el tipo de las embarcaciones a adquirirse, puramente para el servicio de vigilancia. Hay plena seguridad de ello.

Señor Presidente. — El plan está hecho.

Señor Andreoli. — Se podría poner como elemento de ilustración, porque es la misma comunicación que tuvo en su conocimiento la Comisión de Presupuesto para aceptar la disposición que se debate.

Señor Presidente. — Si no hay inconveniente se votará el artículo 37 suprimiéndose la última frase debiendo quedar establecido: "Las embarcaciones necesarias serán construídas de acuerdo con el plan que formule la Dirección de la Armada con aprobación del Poder Ejecutivo".

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé. — Voy a solicitar la reconsideración del artículo 76.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 76.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé. — Propongo en nombre de la Comisión que se le agregue un inciso: "El presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal queda sometido al régimen del artículo 10 de la ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio en el Parlamento".

Señor Presidente. — En discusión la fórmula propuesta por la Comisión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez. — Pido la palabra.

Cuando estudiamos el artículo 95 nos sorprendimos con un párrafo que se inicia diciendo: "Con la excepción que consagra la división constitucional de poderes". Se nos dijo que esta frase tenía por objeto mantener la respectiva competencia de las dos ramas del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, hace un momento el señor Ministro de Hacienda me ha dicho que no es tal el alcance de la disposición; que lo que trata de dejar a salvo es la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial para disponer de las partidas de gastos dentro de los presupuestos respectivos.

En consecuencia, yo propongo que se reconsidere ese artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 95.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Propongo que el artículo se redacte así: "... Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, toda autorización de pago deberá ser girada por el Presidente de la República", etcétera.

Señor Presidente. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 95. Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, toda autorización de pago deberá ser girada por el Presidente de la República contra los rubros de sus Ministerios o por el Consejo Nacional de Administración contra los de su dependencia y deberá llevar la firma del Ministro correspondiente. Deberá contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación".

Señor Presidente. — ¿La duda del señor Ministro de Hacienda no subsiste?

Señor Ministro de Hacienda. — No, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Voy a pedir la reconsideración del artículo 3.o para proponer un ligero agregado en el último inciso. Si el Senado accede a la reconsideración, explicaré en qué consiste.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el inciso 3.o del artículo 3.o.

Señor Bonnet. — La reconsideración sería para el inciso 3.o del artículo 3.o: pero convendría que se leyera todo el artículo.

Señor Presidente. — Si se reconsidera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

La modificación que propongo es la siguiente: donde dice en el inciso 3.o: "Extiéndese la excepción establecida en el artículo 1.o de la última de las leyes citadas a las pensionistas que tengan", etcétera, debe decir: "Extiéndese la excepción establecida en el artículo 1.o de la última de las leyes citadas a los jubilados con más de cuarenta años de servicios efectivos y a las pensionistas que...", etcétera.

De manera que sería para amparar a los jubilados que tienen más de cuarenta años de servicios.

Señor Ministro de Hacienda. — Para esos no regiría la limitación.

Señor Bonnet. — Sería un caso de excepción. Actualmente la ley de Jubilaciones establece...

Señor Ministro de Hacienda. — La única excepción que prevé la ley respecto de límites, es a favor de los que tienen más de setenta años de edad.

Señor Bonnet. — La excepción que propongo ampararía a los que tengan 65 años de edad, pero más de cuarenta de servicios.

Señor Massera. — Que compensarán los años de servicios con los que les falta para tener la edad.

Señor Ministro de Hacienda. — Personalmetne, acepto.

Señor Presidente. — Es una novedad de cierta importancia que tal vez sería oportuno que el señor Senador la propusiera en otro momento.

Señor Bonnet. — Si ofrece resistencia...

Señor Ministro de Hacienda. — Un funcionario que tiene cuarenta años de actuación, merece un régimen especial.

Señor Batlle Pacheco. — Puede haber empezado muy joven.

Señor Bonnet. — La ley de Jubilaciones establece que se pueden jubilar con sesenta años de edad y 30 de servicios, pero cuando se sobrepasan los años de servicios efectivos, se compensa con ellos, aunque no se tenga la edad.

Señor Ministro de Hacienda. — Eso es para jubilarse.

Del punto de vista financiero, no tiene mucha importancia la iniciativa porque ella no puede producir un desequilibrio mayor de diez o quince mil pesos.

Señor Ramírez. — Un desequilibrio de diez o quince mil pesos me parece que es muy digno de tenerse en cuenta.

Señor Presidente. — Yo, francamente, voto en contra.

Señor Ministro de Hacienda. — Las limitaciones establecidas por la ley de 20 de Agosto, a las jubilaciones y pensiones, da una cantidad de 200.000 pesos. En virtud de esta ley, las pasividades se pagan por Rentas Generales, y los descuentos afectados a las mismas se vierten en Rentas Generales; las limitaciones a cargo de las Cajas, benefician a el...

Los destinos a Rentas Generales son alrededor de 100.000 pesos, disposición justa, porque a las Cajas hay que favorecerlas.

La proposición del señor Senador, produciría un desequilibrio, que yo calculo de diez a quince mil pesos.

Señor Batlle Pacheco. — No teniendo una base firme para juzgar, sobre todo cuando está tan complicada la situación...

Señor Bonnet. — Pido el retiro de mi proposición.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo tal como figura en el repartido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — La Mesa hace presente al Senado que la Secretaría le insinúa una pequeña dificultad.

Al votarse en la discusión general el proyecto de la Cámara de Representantes no se hizo constar que era el proyetcto sustitutivo del Senado el que debía tomarse como base para la discusión particular.

Como de acuerdo con el Reglamento debe votarse en general el proyecto de la Cámara de Representantes, debría aclararse que el voto en sentido favorable en la discusión particular se refiere al proyecto sustitutivo del Senado.

De manera que queda aclarado que lo que se ha leído y votado en la discusión particular, es el proyecto sustitutivo.

Señor Estradé. — El proyecto sustitutivo del Senado, que es el que sirvió de base para la discusión particular.

Señor Ministro de Hacienda. — A mí me parece que cualquier proyecto que viene de la Cámara al Senado es estudiado por la Comisión pertinente y allí puede sufrir modificaciones. Con este proyecto ha pasado como con todos los proyectos y nunca se ha planteado, que yo recuerde, una cuestión de orden reglamentario en sala.

El proyecto base de la discusión general fué el de la Cámara de Diputados, que fué modificado por el Senado.

Señor Batlle Pacheco. — Creo que en las votaciones en general, se votan todos los proyectos que resuelven el problema que se plantea. La votación general, según el Reglamento de la Cámara, porque el del Senado no lo define, no implica más que la consideración de la conveniencia o inconveniencia de ocuparse del asunto. Cuando se vota en general, y hay cuatro proyectos, los cuatro son aprobados en general; el distingo se establece en la discusión particular.

Ahora, lo que podría haberse planteado es cuál iba a ser base de la discusión, y se tomó como base el proyecto de la Comisión del Senado, que es el que debía tomarse.

Señor Presidente. — La Mesa entiende que el asunto queda perfectamente aclarado.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmaitva**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Forma en que se sancionaron los artículos del proyecto sustitutivo de la Comisión de Presupuesto, modificados en la discusión particular.

Artículo 1.o (Inciso final). Señálase el 1.o de Agosto como fecha a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 8 de Agosto de 1883, para que el Poder Ejecutivo presente al Cuerpo Legislativo, el proyecto de Presupuesto General de Gastos del Estado.

Artículo 20. El ingreso a la Administración Pública, exceptuados los cargos directivo, los de carácter técnico determinados por la ley, judiciales, militaros y policiales, se hará por concurso.

Artículo 37. (Inciso final). Las embarcaciones necesarias serán construídas de acuerdo con el plan que formule la Dirección de la Armada, con aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 39. (Inciso A). Todas las vacantes que se produzcan serán llenadas con Oficiales del Ejército cuando no se trate de ascensos o de cargos técnicos determinados por la ley y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 30 de Noviembre de 1923.

Artículo 70. (Inciso final). Los cargos que se incorporan al precedente presupuesto serán desempeñados por las personas que actualmente los ocupan por eventuales, siempre que sus designaciones no hubieran sido reclamadas en su debida oportunidad, y aplicándose el criterio del inciso 3.o del artículo 29 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

(Inciso aditivo). El Consejo Nacional de Administración entregará a la Corte Electoral para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la ley de 12 de Diciembre de 1932, la cantidad de cincuenta mil pesos que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 76. (Inciso aditivo). El Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal queda sometido al régimen del artículo 10.o de la ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931, con excepción del plazo que dicha ley fija para el estudio en el Parlamento.

Artículo 92. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley de 6 de Agosto de 1931, por el siguiente: "El Poder Ejecutivo o sus Ministros respectivos, podrán suspender a sus empleados en el ejercicio de sus funciones como medida correccional con privación hasta de la mitad del sueldo, por un plazo que no exceda de seis meses en el término de un año. En el caso de que no juzguen necesaria la suspensión, podrán limitar las medidas a la simple privación del sueldo en la proporción establecida. En los casos de instrucción de sumarios administrativos con suspensión del funcionario acusado, el Poder Ejecutivo podrá disponer como medida preventiva, la retención de los medios sueldos correspondientes, por el término máximo de seis meses. Los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan con iguales o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación o sustitución de cargos, en las planillas del Presupuesto General de Gastos".

Artículo 95. Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, toda autorización de pago deberá ser girada por el Presidente de la República contra los rubros de sus Ministerios o por el Consejo Nacional de Administración contra los de su dependencia y deberá llevar la firma del Ministro correspondiente. Deberá contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación

Artículo 117. (Sustitutivo). Créanse cuatro cargos de dactilógrafo, con ochocientos euarenta pesos anuales, en la planilla de Secretaría del Consejo Nacional de Administración, y suprímese de la misma un cargo de Ugier, con ochocientos ochenta pesos anuales.

Suprímense tres peones, con seiscientos pesos anuales, pagos por proventos, de la Policía Sanitaria Animal.

Artículo 119. (Inciso 4.o). En el [illegible] 1727 auméntase la partida en $ 1.0[illegible] para atender por partes iguales las [illegible]naciones de los Maestros de Instr[illegible] Primaria y Cultura Física.

Artículo 122. Los Jefes o Encargados de Resguardos aduaneros serán trasladados cada tres años en el ejercicio de los cargos que desempeñan, dentro de la jurisdicción de la Receptoría a que pertenecen.

Artículo 140. En la planilla número 118 — Instituto de Química Industrial— Item 2030, sustitúyense cuatro peones a pesos 600.00 cada uno, por cuatro mozos de laboratorio a $ 720.00 cada uno.

Señor Presidente. — No siendo para más, se levanta la sesión.

(Son las 21 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 30 DE 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1

En Montevideo, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge M.), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez y Zubiría.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arrieta, Menéndez, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos y Terán.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Casas Araújo, De León, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Legnani, Lladó, Pérez (don Saviniano), Quesada, Rospide, Salgado, Seoane, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se declaran incluídos en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes asuntos:

1—Facultando al Consejo Nacional de Administración para disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena de las carnes para el abasto.

2—Modificación de la ley de Jurados de Conciliación y Arbitraje de Arendamientos Rurales.

3—Produción de un tipo único de harina de trigo.

4—Carta de pago a los colonos de la colonia Itapebí.

5—Adquisición de tierras para colonización.

6—Subsidio a los agricultores perjudicados por la langosta. (Proyecto de los señores Guimaraens y Ferrería Ferla).

—Téngase presente.

7—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de reajuste del Presupuesto General del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

8—El Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Francisco Pérez Moré sobre habilitación del servicio de alumbrado público en las *localidades* de Sauce y Santa Rosa.

9—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre instalación de una Sala de Auxilios en la localidad del Carmen.

—A sus antecedentes.

10—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto que modifica la ley de 24 de Noviembre de 1926. (Valor de los títulos expedidos por el Instituto Nacional de Agronomía).

—Repártase.

11—La Comisión asesora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados y Obreros de Servicios Públicos, solicita ser oída por la Comision respectiva al considerarse el proyecto sobre Caja Autónoma de Jubilaciones y Pensiones para el gremio de Periodistas y Gráficos

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

13—El Administrador General de la Compañía del Ferrocarril Central presenta una exposición relacionada con el presupuesto de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

14—La Comisión de Damas de la Institución Fomento Industrial Uruguaya, agradece a la Cámara la subvención acordada para fomento y propaganda de la industria nacional.

Léase.

(Se lee):

"Institución Fomento Industria Uruguaya.

Montevideo, Diciembre 29 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

De mi consideración:

La Comisión de Damas de la Institución Fomento Industria Uruguaya se hace un deber en agradecer a usted y por su intermedio a los demás miembros de esa Cámara la gentil atención que han dispensado a la solicitud de esta Comisión al concederle sus votos a favor de la subvención solicitada por esta entidad por intermedio del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, para fomento y propaganda de la industria uruguaya.

Con tal motivo me es grato saludar a usted con mi mayor consideración.

Matilde Regalía de Roosen, Presidenta. — Elena Calamet de Pareja, Secretaria."

"El señor Representante don Juan B. Echenique, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La Comisión Oficial de Semillas queda autorizada para invertir hasta la suma de **un millón quinientos mil pesos** ($ 1:500.000), en la adquisición de semillas de trigo; hasta **cuatrocientos cincuenta mil pesos** ($ 450.000.00), de semillas de lino; y hasta $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), de semillas de maíz y distribuirlas entre los agricultores con un **veinte por ciento** (20 o|o), de rebaja sobre el precio de costo.

Art. 2.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, deberán llenar las siguientes condiciones:

A) Trabajar ellos mismos la tierra;
B) Suscribir formularios especiales que les serán entregados en las Inspecciones Departamentales de Agronomía o en las Comisiones de Fomento, indicando bajo su firma, o la de los vecinos de arraigo si no saben firmar, las pérdidas sufridas por la invasión de langostas de 1932; el área que piensan destinar a trigo, lino y maíz; la cantidad de semilla que necesitarán de cada uno; si son propietarios, arrendatarios o medianeros; y el crédito que necesitarán para su explotación agrícola.

Art. 3.o La Comisión Oficial de Semillas hará imprimir y repartir a las Inspecciones Departamentales de Agronomía y Comisiones de Fomento, formularios especiales con las indicaciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 4.o Los formularios estarán a disposición de los interesados desde el 1.o de Febrero de 1933 hasta el 15 de Abril del mismo año, clausurándose este día la recepción de solicitudes.

Art. 5.o Antes del 30 de Abril las Inspecciones Departamentales de Agronomía elevarán informadas a la Comisión Oficial de Semillas las solicitudes presentadas.

Art. 6.o La Comisión Oficial de Semillas estudiará cada caso y resolverá la cantidad de semilla que será remitida a cada agricultor. Este depositará en la Sucursal del Banco de la República el importe de su compra a la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 7.o A ningún agricultor se le dará semillas por valor superior a $ 300 (trescientos pesos), ($ 200 para trigo y pesos 100 para lino o maíz, o ambas).

Art. 8.o Para atender las erogaciones de esta ley créanse los siguientes impuestos, debiéndose tomar o depositar en Rentas Generales las diferencias que pudieran existir:

10 o|o sobre todos los sueldos de la Administración Pública superiores a $ 3.600 anuales.	$ 200.000 —
1 1|2 o|o sobre las Cédulas y los Títulos del Banco Hipotecario	" 230.000 —
Suma	$ 430.000 —

Art. 9.o Esta ley regirá sólo por un año.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Dos finalidades esenciales persigue este proyecto: una, es la de ayudar en forma práctica y efectiva a los agricultores perjudicados por la langosta, dándoles semillas de trigo, lino y maíz a precio rebajado en un 20 o|o sobre el costo, lo que significa una contribución de pesos 450.000 para atenuar la situación difícil en que están los trabajadores de la tierra; y otra, es la de propender a que la semilla que se siembre sea cada vez mejor.

Si la Comisión Oficial de Semillas puede centralizar y vigilar la distribución de semillas, habrá la garantía de que se irá mejorando la calidad de lo que se siembra.

Y si esa misma Comisión llega a distribuir semillas seleccionadas de trigo, lino y maíz por un valor superior a dos millones de pesos, habrá realizado una obra de gran valor e importancia para el mejoramiento de nuestra producción.

Nuestro primer pensamiento fué el de proponer la distribución gratis de semilla o sino con una rebaja del 50 o|o; pero ello exigiría un sacrificio millonario al país, que agotado y vacilante, no está en condiciones de resistir. Por eso fuímos reduciendo esa contribución hasta dejarla en el 20 o|o establecido en el proyecto.

Hemos meditado mucho antes de proponer la creación de nuevos impuestos. Creemos que el país está agobiado por gravámenes excesivos que entorpecen su propio desenvolvimiento y tenemos el convencimiento de que es por la vía de la más severa economía que debe restablecerse nuestro desequilibrio financiero.

Pero la excepcionalidad de la situación de nuestros productores rurales — y en especial de los agricultores — nos ha hecho modificar esa arraigada orientación y nos ha inducido a proponer el establecimiento de dos nuevos impuestos.

El 1.º se refiere a los sueldos superiores de $ 300.00 mensuales. Sabemos que ya soportan otro gravamen; pero creemos que pueden aún contribuir — en esta época de penuria intensa y de miseria generalizada — a suavizar la situación desesperante — y sin salida — de nuestros más meritorios productores que se ven arruinados por la pérdida total o casi total de sus cosechas.

El 2.º recae sobre los títulos hipotecarios. Ante todo debemos aclarar que somos partidarios decididos del impuesto a la renta. Estaríamos inclinados a aceptar, pues, que el gravamen recaiga sobre el interés del título y no sobre el valor nominal como se dice en el proyecto. Si lo hemos fijado sobre el capital ha sido, simplemente, por no provocar, al considerar este proyecto, que es de urgencia, una discusión larga y escabrosa sobre la posibilidad y conveniencia del establecimiento del impuesto a la renta que, repetimos, atrae todas nuestras simpatías.

Los títulos hipotecarios, por otra parte, constituyen un capital importante que, hasta ahora, no sufre ningún impuesto. Mientras otros capitales reproductivos están gravados pesadamente, éste, escapa, por diversos factores, a toda influencia fiscal. Es preciso, pues, antes de recurrir a otras fuentes ya muy castigadas o agotadas, dirigir la exigencia hacia esos capitales inertes, que hasta hoy eluden el impuesto.

Este proyecto que fué leído ante varios centenares de agricultores en una asamblea realizada en Egaña el 24 de Diciembre del corriente año, mereció de parte de los mismos productores, allí reunidos, una atinadísima observación. Es la siguiente:

Que los agricultores tengan la facultad de poder devolver la semilla recibida. Es decir, que si un labrador obtuvo, por ejemplo 5.000 kilogramos de semilla de trigo, de la C. O. de S. después de la cosecha, padrá devolver esos 5.000 kilogramos de trigo, más un porcentaje, que podrá oscilar entre el 10 y el 20 o|o, y que se establecerá con anticipación, con el fin de compensar las diferencias de calidad.

Tal vez el ideal sea el que la C. O. de S. tenga todos los años disponibles 25 o 30.000.000 de kilogramos de trigo; 5 a 10.000.000 de lino, y 3 a 5.000.000 de maíz seleccionado, y especial para la siembra y que sean distribuídos entre los agricultores en calidad de devolución con un porcentaje en más, como se indica más arriba.

En esa forma se conseguirían dos cosas fundamentales: que la semilla sembrada sería mejor que la actual y ello repercutiría sobre el rendimiento y la calidad de la producción; y además, aligerar de un gasto pesado a los productores.

Esta iniciativa — aunque es de emergencia — es el primer paso en ese sentido. Más adelante nos proponemos articular un proyecto completo y definitivo sobre el punto.

Con estas consideraciones, queda sometido a vuestro ilustrado estudio este proyecto de ley.

Diciembre 24 de 1932.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 a las 17 horas.

Con licencia: Amighetti, Arrieta, Cosio, Viña y Zavala Muniz.

Con aviso: Gutiérrez, Manini Ríos, Odizzio y Terán.

Sin aviso: Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gómez, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lapetra, Quesada, Romero, Rospide, Seoane Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Menéndez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve**).

6

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve cuestión?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras. Quiero aclarar en forma absoluta un episodio de la sesión de anteayer en que el antagonista era el señor Presidente.

Cuando pedí la lectura del mensaje relativo a la *convocatoria a Sesiones Extraordinarias*, estaba convencido de que eran tres asuntos los en él comprendidos;

so de que eran cuatro. Voy a explicar rápidamente, no para que nadie haga suspicacia después acerca de la verdad de los hechos, por qué he incurrido en una equivocación en que rara vez incurro.

Yo pensaba mandar proyectos sobre los cuatro asuntos al Consejo Nacional. Pero en el deseo de que rápidamente se produjera una financiación sobre dichos problemas que no tienen solución en estos momentos, me incliné a pedir en el último acuerdo de hacienda, que en vez de seguir ese procedimiento — que es el normal, el verdadero, — fueran apresurados un poco los trámites. Todo con un buen deseo. Si me equivoqué, los señores legisladores lo dirán, pero al menos, de mi buen propósito nadie puede dudar.

Se reformó el poryecto de mensaje, lo mismo que el proyecto de decreto que yo llevé al Consejo. Me fuí al Senado y yo mismo, a las 10 de la mañana, entregué al Secretario, doctor Echegoyen, el Mensaje y el proyecto, pero había puesto en el mensaje: "A la Comisión Permanente" en vez de "A la Asamblea General". Creía que estando las Cámaras en receso, el órgano ejecutivo de la Asamblea era la Comisión Permanente. El doctor Echegoyen me dijo que no, que todos los precedentes son en el sentido de que los mensajes deben dirigirse a la Asamblea General. Me pareció bien, y manifesté que no iba a hacer una cuestión de procedimiento y y que iba a modificar el mensaje y el decreto. Dí las indicaciones al Ministerio de Hacienda y me trajeron el nuevo mensaje y el nuevo decreto; pero por la copia antigua, es decir, por los documentos primeros, no por los documentos últimos, y ésa es la razón de por qué el mensaje y la copia autenticada del decreto dicen lo que no pensó el Consejo Nacional.

Para aclarar más voy a leer lo que dice el acta de la sesión del Consejo del 20 de Diciembre: "Consejo Nacional de Administración. — Secretaría. — Constancia. — Esta Secretaría, debidamente autorizada, hace constar que en el acta de la sesión realizada por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 20 del corriente mes, está registrada la siguiente anotación: "A propuesta del señor Ministro de Hacienda se dictó un decreto convocando al Cuerpo Legislativo para Sesiones Extraordinarias, fijándose la fecha del 22 del corriente mes, con el objeto de tratar los siguientes proyectos de ley que ya se hallan a estudio de aquel Poder: 1.o Presupuesto General de Gastos; 2.o Presupuesto de Salud Pública; 3.o Servicio de Pensiones a la Vejez". Y para que conste, firmo la presente en Montevideo, a los 30 días del mes de Diciembre de 1932. — L. Secades y Caces, Prosecretario".

Y si todavía hubiera alguna duda, — porque quiero que no haya dudas respecto de mis palabras — pido, a los señores diputados que vean los diarios del 21, donde salió la crónica del Consejo Nacional y verán que dice textualmente lo que acabo de decir.

7

Señor Buranelli. — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Señor Presidente: la ciudad de Pando ha sido teatro anoche de escenas bochornosas, de desórdenes producidos por la policía local. Como era público y notorio, se realizaba en la plaza pública de la localidad, una asamblea de vecinos que se reunían con objeto de cambiar ideas para resolver la forma de protestar por un plan de obras de hormigonado que el Concejo local. — arbitrariamente, a mi juicio, desde que el Concejo constituído por siete miembros, funciona solamente con tres, — quiere imponerle a aquella ciudad en los barrios precisamente más pobres, donde el valor de la propiedad en estos momentos es absolutamente nulo. Obras onerosas que dejarían en la calle a multitud de pequeños propietarios.

La asamblea se efectuaba en la plaza, previo permiso acordado por la policía, y transcurría en el mayor orden. Todos los oradores habían recomendado la mayor tranquilidad al público y, como digo, el público se conducía con toda serenidad. Los asambleístas se pusieron en movimiento para hacer el recorrido acordado, por las diversas calles, con el propósito de ir hasta la sede del Concejo y dejar un cedulón popular, dado que anteriormente el Comité organizador de esa Asamblea, se había dirigido por nota al Concejo local, pidiéndole una audiencia esa noche, a los efectos de que una comisión de la asamblea presentaría un pedido al Concejo, y éste, de una manera desconsiderada contestó que no les daba audiencia. Entonces el pueblo había resuelto llevar ese cedulón por el cual se declaraba cesantes a los miembros del Concejo.

Los manifestantes iban en el mayor orden, con la banda de música al frente; iban señoras, niños y ancianos, cuando al acercarse al Consejo irrumpió un grupo de policías de caballería sable en mano y empezó a repartir sablazos de una manera inaudita. Esto es doblemente grave si se tiene en cuenta que durante la tarde el Comisario de la sección, señor Ventura Rodríguez, se había dirigido al Presidente del Comité organizador pidiéndole que hiciera todo lo posible para que se mantuviera el mayor orden durante la manifestación, expresándole que carecía de policía y que cualquier desorden iba a ser difícil contenerlo por la carencia de personal. Eso era falso en cuanto a la carencia de personal, porque desde las primeras horas de la noche se vió la plaza completamente ocupada por las fuerzas públicas.

La actitud, señor Presidente, de la policía, como he dicho, no tiene precedentes ni disculpa. Atacó de una manera brutal; no respetó a las señoras, no respetó a los niños, no respetó a los ancianos; aquello fué una masacre. A no haber mediado la cultura del pueblo que, a pesar de que con toda valentía resistió el ataque policial, si el pueblo lo hubiese repelido de manera agresiva a estas horas tendríamos que lamentar derramamiento de sangre, producido por esa policía que no ha sabido conducirse como debía.

Y es lamentable — y debo decirlo aquí — que al frente de esa Comisaría esté un ciudadano hijo de la ciudad, que conoce a todos los vecinos y que en el momento de producirse el ataque de la policía no se encontraba en su puesto, y fué necesario buscarlo por la ciudad para que viniese a ocupar su puesto, cuando ya había cesado el ataque policial. Interrogado por algunas personas dijo que no sabía quien lo había ordenado. Sin embargo, el ataque se había producido.

Yo deseo que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase al Ministerio del Interior, a fin de que éste tome las medidas necesarias para reprimir con toda severidad este acto, como un desagravio a la culta ciudad de Pando, que ha sido agraviada por su policía, la que no merece ninguna consideración.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Señor Presidente: yo también estaba anoche en Pando, a donde fuí invitado por el Comité pro mitín contra el hormigón. Yo también quiero dejar sentada en este momento mi protesta más enérgica por el acto verdaderamente vandálico efectuado por la policía de esa ciudad que, sin ningún género de disculpas, arremetió contra el pueblo indefenso con los sables en alto, queriendo descargar sobre la pobre gente que estaba allí, esos sables que están hechos para otros fines y no para maltratar ciudadanos.

La manifestación se desarrollaba en una forma correcta y se hacía con permiso de la policía. Todos los ciudadanos que allí estaban, lo estaban en uso de un legítimo derecho como el que tiene todo hombre, de protestar cuando cree que sus derechos son lesionados. Todos los ciudadanos de Pando creen que sus derechos son lesionados por un Concejo desintegrado y por una medida que consideran arbitraria. Ellos tenían derecho y ninguna policía tiene el de impedirlo.

Aquello fué señor Presidente, verdaderamente ultrajante para el pueblo. Tuvimos, yo con el señor Buranelli, que hacer valer nuestros fueros de Diputados para que la policía se detuviera. Preguntamos allí quién mandaba, dónde estaba el Comisario, y el Comisario no aparecía.

Yo dejo constancia de que soy amigo del Comisario Rodríguez, por quien tengo una profunda estima; pero anoche me demostró que era un hombre que no tenía carácter. Cuando vino me enfrenté a él y le pregunté quién había mandado cargar, desenvainar los sables, y me respondió que él no sabía, pero que él creía que no se había hecho eso. Entonces le dije a él que mirara a su alrededor y que viera que había algunos de los hombres de su policía que estaban con los sables en la mano. La orden fué dada según parece, por el Subcomisario Calleros.

Yo creo, señor Presidente, que esta Cámara no puede quedar impasible ante un atentado de esta naturaleza, y yo me adhiero a las palabras del señor Diputado Buranelli, y pido, también, que la versión taquigráfica de estas palabras mías pase al Ministerio del Interior pidiendo que éste haga justicia, una justicia verdadera para que la policía sepa donde están los deberes y donde están los derechos.

Señor Presidente. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Buranelli y Rossi, al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos).**

Señor Macció. — Pido la palabra para dejar una constancia.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Yo no voy a referirme al hecho en sí, porque hay funcionarios que pueden cometer malos y peores hechos que ese.

Hace pocos días nosotros votábamos una pensión para la madre de un niño que fué alevosamente asesinado por un policía en la calle. La inculpación no es posible que caiga contra todo el instituto policial; pero sí, puedo decir que en eso me atengo a la opinión personal de los señores Diputados, de que el Comisario Ventura Rodríguez, que está al frente de la Comisaría de Pando, es uno de los funcionarios más correctos, funcionario que hace honor al Instituto policial.

Señor Brause. — Apoyado.

Señor Macció. — De manera que con respecto a ese hecho, no creo en lo que dice el señor Diputado Rossi, de que no tenga carácter, sino que, si el hecho es cierto, — como parece serlo, desde que opinan señores de responsabilidad, — si el hecho es cierto no puede ser en manera alguna imputable a un funcionario

de las condiciones morales del señor Ventura Rodríguez.

Deseo dejar constancia de esto.

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — Yo quiero dejar constancia de que cuando hablé del señor Rodríguez hablé en términos buenos de él; dije que era amigo de él y que lo creía un hombre de bien.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Pero anoche el señor Rodríguez tuvo poco carácter. Eso se lo puedo garantizar al señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Buranelli. — Pido la palabra para hacer una salvedad.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo también deseo declarar lo mismo.

Hace pocos días, en una sesión de la Cámara, tuve oportunidad de referirme con elogio a la actitud del Comisario Rodríguez en lo que respecta a su acción contra la langosta.

Tengo el mejor concepto del señor Rodríguez; hasta tengo amistad con él; pero digo y sostengo que anoche el señor Rodríguez estuvo muy incorrecto en su proceder por no estar en el lugar del hecho, ya que, de haber estado, pudo haber evitado ese atropello.

8

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Uno de los fundamentales distingos entre nuestro país y las demás repúblicas sudamericanas, es que mientras casi todas ellas han salido de las vías del orden y las libertades allí no son respetadas, nosotros gozamos del más perfecto orden, y de la más amplia libertad.

Pero hoy la República está presenciando cómo dos ciudadanos, los doctores Herrera y Ghigliani, parecen empeñados en que el país entre en ese ciclo de desorden institucional. de lo que hasta ahora nos hemos venido defendiendo y nos defenderemos.

Creo que los Fiscales de la República deben intervenir para acusar ante la Justicia a estos ciudadanos. Y mientras esto no se haga, yo quiero que, por lo menos, alguna voz aparezca en esta alta tribuna para censurar la prédica periodística del doctor Ghigliani, ya que en lo que se refiere a la prédica del doctor Herrera, el sector mayoritario nacionalista de esta Cámara lo hizo cuando declaró que no iría a ninguna reforma constitucional que no fuera por las vías legales.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—No se puede oír decir, señor Presidente, que es estúpido detenerse ante la palabra escrita del texto constitucional, sin reaccionar y advertirle al pueblo, de todas maneras, que este principio de desorden es el principio de su esclavitud.

(Interrupciones).

—La fuerza de la República está en que el pueblo y el Gobierno han sabido respetar la ley y la Constitución, y le han prestado siempre un field acatamiento. Desde que se hiciera carne la idea de que es estúpido detenerse ante los textos constitucionales, el porvenir de la República estaría a merced del primer aventurero que creyera conveniente faltar a la ley para cambiar lo que éste dispuso y brindarnos lo que a su juicio sería un porvenir más risueño.

Creo que el Gobierno, las instituciones, el pueblo todo deben hacer causa común para defender la ley y la Constitución y que de ésta dependerá el porvenir de la República. Cualquier debilidad en esta defensa provocaría el derrumbe de nuestras instituciones y el desprestigio moral ante los países del mundo, sería el primer fruto de todo esto y sobrevendría sobre nosotros la ruina más espantosa en materia económica, financiera y política, y del primer país sudamericano, que somos hoy, pasaríamos a ser uno de los tantos. Después nos costaría, sin ninguna duda, señor Presidente, intensos años de lucha para volver a reiniciar la vida democrática que hoy vivimos.

Por mi parte, estoy seguro de poder decir que interpreto la opinión de mi partido cuando digo que somos principalmente antes que nada, legalistas, y que para defender la legalidad, estoy seguro, estamos dispuestos a darnos por entero con todas nuestras energías. De manera que la absurda y criminal prédica del doctor Ghigliani dentro de nuestra colectividad cae en el más profundo vacío.

(Apoyados).

—Estoy seguro de que cae en el vacío total del sentir ciudadano de la República, porque no puedo creer que nadie puede ver con buenos ojos que se perturbe la tranquilidad institucional de que gozamos, suprema conquista realizada después de mil esfuerzos.

Cierto es, señor Presidente, que no es esta Constitución el ideal constitucional de nuestro partido; pero como Batlle y Ordóñez, interpretando el sentir de nuestro partido y del país, acató la ley y la Constitución del año 30 y no utilizó ni la fuerza popular frente a los once Senadores, no creyó tampoco estúpido detenerse ante la ley y la Constitución, nuestro partido no cree estúpido detenerse ahora ante la letra de la actual Constitución, no obstante creer que ella puede y debe ser reformada, porque consideramos que, en primer término, el respeto a la ley y a la Constitución es la conquista suprema alrededor de la cual la República puede hacer su mayor evolución.

(Apoyados).

—No se puede tolerar que se utilice la prensa para formar un espíritu sedicioso y chocar así contra el sentimiento público, que es el caso profundamente legalista, y hay que repetir por todas las bocas — no para la tranquilidad del país, sino para que el exterior lo sepa bien, — que el espíritu de la República, el espíritu ciudadano, es profundamente legalista.

Cuando en esta forma quiere torcer cierta prensa la opinión pública, la justicia tiene el deber de intervenir. Pero he de decir, utilizando esta tribuna, que en el caso del doctor Ghigliani, su acción es tanto más repudiable cuanto que parecería que él quisiera aprovechar en esta campaña la vinculación que tiene con el Presidente de la República, lo que le daría entonces a su artículo un carácter todavía mucho más grave.

No obstante las diferencias políticas que tengo con el doctor Terra, estoy seguro de que él no puede participar de las ideas subversivas del doctor Ghigliani y que su espíritu legalista da garantías de orden que el articulista de marras quiere negar.

No es posible que para desprestigiar a la Constitución que tenemos, se busque el camino de desprestigiar a la persona del Presidente de la República, y hacerlo aparecer como si para él también fuera estúpido detenerse ante la letra de la Constitución y a la vez hacerle vivir al país un momento de intensa emoción como el que sería si éste creyese que para el Presidente, guardador del orden, jefe de las fuerzas armadas, los impedimentos constitucionales son estúpidos. Mañana mismo la República sería un infierno si esta idea que da o sugiere o que permite el doctor Ghigliani que se crea en ella, tomara cuerpo en el sentir público.

Es necesario, señor Presidente, que sepan estos periodistas que no interpretan la voluntad pública, ni pueden interpretar la voluntad de las fuerzas armadas, que deben ser profundamente legalistas, ni tampoco pueden interpretar el sentir del Presidente de la República, que en su espíritu debe y tiene que ser profundamente legalista, ni la de los organismos de gobierno que, sin distinción alguna, quieren afirmar la idea del orden, que es la única que nos puede deparar días de felicidad.

(Muy bien. — Aplausos).

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo desde luego no voy a contestar el discurso del señor Diputado Batlle Berres, cuyos fundamentos generales comparto en absoluto; pero el hecho de que el señor Batlle Berres haya reefrido al doctor Ghigliani, periodista, y la circunstancia de ser yo redactor político del diario que dirige el doctor Ghigliani, lógicamente hace que pueda pensarse que haya alguna vinculación en la prédica del doctor Ghigliani con un redactor político del diario que él diroge.

El señor Diputado Batlle Berres no ha pensado, estoy seguro...

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?...

Si yo creyera que los señores redactores, Diputados de esta Cámara, se hicieran copartícipes de esas opiniones del doctor Ghigliani que yo me he creído en la obligación de censurar, los hubiera censurado también. Si no lo he hecho es porque estoy seguro de que ellos no pueden compartir esas ideas.

Señor Espalter. — No hablo para el señor Diputado Batlle Berres, que estoy seguro que ni siquiera ha pensado en lo que yo manifiesto. Hablo para los que ven las cosas un poco más allá del recinto de esta Cámara y del pensamiento con que dice las cosas el senor Diputado Batlle Berres.

El doctor Ghigliani, señor Presidente, ha de ser bastante para contestar al señor Diputado Batlle Berres en sus alusiones. Lamento, desde luego, en este caso que el doctor Ghigliani no se siente en una banca de esta Cámara para dar la respuesta, a las palabras vertidas por el señor Diputado Batlle Berres. Pero, de cualquier manera, y pensé esto al instante mismo en que el señor Diputado Batlle Berres inició su discurso — el doctor Ghigliani es miembro del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido; es miembro de la más alt aautoridad del partido en que milito y a que pertenece mi bancada; es miembro de la Convención de mi partido y de su Comisión Nacional; es Concejal batllista elegido por listas batllistas: me hubiera parecido a mí, y es cuestión de criterio, que mucho más lógico hubiera sido que el señor Diputado Batlle Berres, previamente a este discurso en Cámara, hubiera planteado la situación del doctor Ghigliani dentro de las autoridades del partido a que el doctor Ghigliani pertenece.

Nada más, señor Presidente.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — *Tiene la palabra* el señor Diputado.

Señor Suárez. — Creo que el señor Diputado Batlle Berres no ha planteado

ninguna cuestión concreta a esta Cámara; pero como en sus primeras palabras hizo alguna manifestación que no nos roza, yo deseo dejar constancia de que es curioso ver cómo cambian los hombres y cómo cambian los partidos.

Hace apenas cinco años quienes se alarman ahora por el espíritu revolucionario que indudablemente existe en nuestro pueblo y quienes reclaman determinadas actitudes de nuestro ejército, en circunstancias en que el Senado de la República, juez de una elección, estaba a punto de fallar, lo amenazaban diciendo que ahí estaba el ejército en los Cerrillos con el arma en el brazo y con los ojos puestos en el Senado.

(Muy bien).

—Sería cerrar los ojos a la realidad, señor Presidente, desconocer que en el espíritu de la nación está profundamente arraigado el sentimiento revolucionario...

(No apoyados).

—Pero ese espíritu revolucionario, más que la prédica del doctor Herrera, lo han creado los que se niegan a reconocer el imperio de la voluntad de la Nación. Lo han creado, señor Presidente, los que adulteran leyes para acomodarse, y lo han creado los que dan motivo para que un Ministro del Interior diga que el Parlamento se ha convertido en una especie de cambalache donde se compran y se venden leyes por empleos.

(Aplausos en la Barra).

Señor Sánchez (don Amador). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Amenudo en esta Cámara comienzan a producirse pequeños debates en los que se trae a colación propaganda de la prensa que yo no tengo por qué juzgar en este momento; pero no puedo admitir en silencio que se repita en este recinto como eco fiel de una verdad.

Yo acompañé al señor Diputado Suárez cuando condena aquel famoso momento en que se hablaba de cerrillada agitando una amenaza contra los Poderes Públicos; pero si condené aquello y lo sigo creyendo condenable, condeno también ahora todas las amenazas, venidas de cualquier sector de la opinión, contra la estabilidad de los Poderes Públicos, y rechazo la afirmación que se ha hecho, de que los actuales Poderes Públicos constituídos, se estén manteniendo contra la voluntad de la nación. Eso es inexacto.

La nación se manifiesta, en cuanto a la organización o transformación de sus instituciones, por intermedio de los órganos que la misma Constitución determina para ello y no hay voluntad de la nación, manifestada por actitudes negativas ni por algradas de ningún género que puedan oponerse a la verdadera expresión de la voluntad nacional, manifestada por los órganos legalmente habilitados para hacerlo.

9

Señor Presidente. — Se va a entrar a la orden del día.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 30 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la declaración de graves y urgentes de los siguientes asuntos incluídos en la convocatoria a sesiones extraordinarias:

1—Presupuesto General de Gastos.

2—Emisión de un empréstito de pesos 15:000.000, para consolidación de los déficits.

3—Presupuesto del Consejo de Salud Pública.

4—Creación de arbitrios para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

—Se va a leer una moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono para que se declare graves y urgentes los siguientes asuntos:

1.o Presupuesto General de Gastos;

2.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública;

3.o Recursos para el servicio de Pensiones a la Vejez.

J. F. Guimaraens".

—La Mesa considera, de acuerdo con el Reglamento, que las mociones de urgencia no tienen debate. Sería el caso, por ejemplo, de la moción presentada por el señor Diputado Guimaraens; pero ha aplicado las disposiciones reglamentarias de discusión de cualquier proyecto al Mensaje del Poder Ejecutivo sobre interrupción del receso y declaración de graves y urgentes de determinados asuntos.

De manera que se seguirá considerando el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — De acuerdo con lo que he manifestado, pido que se dé por retirado de ese mensaje el asunto que lleva el número 2. Lo hago en nombre del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente. — Si no hay oposición de la Cámara, así se hará.

Señor Guimaraens. — He presentado tres mociones simultáneamente. Pediría que se diera lectura de las tres, porque están relacionadas íntimamente unas con otras.

Señor Presidente. — Léase las dos mociones que restan.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara se declare en sesión permanente, haciendo un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 10, para considerar el Presupuesto General de Gastos. (Modificaciones introducidas por el Senado), con informe escrito o verbal de la Comisión".

"Fíjase el día 9 de Enero de 1933, a la hora 17, para considerar los siguientes asuntos declarados graves y urgentes:

1.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública (Recursos);

2.o Recursos para pensiones a la vejez.

J. F. Guimaraens".

Señor Lazarraga. — En la sesión de antes de ayer hice una proposición con el fin de alterar la orden del día. Pediría a la Mesa que sea leída mi proposición.

Señor Presidente. — La Secretaría buscará la moción, y se leerá oportunamente.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Yo no quisiera distraer a la Cámara con la disertación que había resuelto hacer a nombre de mi bancada, comentando el pedido de que se declaren graves y urgentes los asuntos que figuran en la convocatoria del Consejo Nacional a sesiones extraordinarias. Iba a exponer nuestro punto de vista frente al estudio del presupuesto que viene del Senado con modificaciones importantes, ratificando la posición que ya adoptamos frente a la situación financiera, en Agosto de 1931, en el cual me tocó exponer a mi también los propósitos de mi agrupación en el seno de la Comisión de Presupuesto.

Digo que quería ahorrar esta exposición, porque algunos Diputados me manifestaron que iban a hacer una moción para que se pasara a un intermedio hasta el lunes 9, para tratar los asuntos que eran objeto de esa convocatoria. Me pareció que se trataba de una moción razonable, que permitiría a la Cámara el repartido del proyecto, el estudio de las modificaciones introducidas por el Senado, y, además, la apreciación de las fórmulas sustitutivas que nosotros pensamos presentar.

Por otra parte, en lo que se refiere al presupuesto del Consejo de Salud Pública, ello daría la oportunidad de que se estudie el problema legal que, a mi juicio, es de una importancia esencial para entrar al estudio de ese presupuesto. ¿Existe o no existe con vigor legal el presupuesto del Consejo de Salud Pública? ¿Cuál es la conclusión que se saca de la ley general de entes autónomos, y de la que establece el régimen financiero especial, en materia de presupuesto del Consejo de Salud Pública? Ese problema creo que no se gana nada con que el Parlamento lo esquive; lo debe tratar, es obligación fundamental el hacerlo así, porque no sabemos si en realidad el Consejo tiene derecho o no para hacer gastos al margen del límite establecido en los presupuestos de los tres organismos fusionados por la ley de Octubre de 1931. En ese sentido, yo creo del caso ahorrar a la Cámara mi disertación; pero aprovecho la oportunidad para insistir sobre las razones que fundamentarían nuestra actitud al negarnos a declarar graves y urgentes esos asuntos para tratarlos en una sesión de mañana.

El Presupuesto General de Gastos todavía no ha sido repartido entre los señores Diputados; recién lo podrán conocer ahora. Hay algunas modificaciones de importancia; por ejemplo, en lo que se refiere al impuesto a los sueldos, la Cámara lo derogó, y el Senado lo ratificó, y vuelve a imponerlo tal cual estaba establecido...

(Interrupción del señor Ministro).

—Ahora se mantiene tal cual estaba establecido en la ley de Agosto de 1931. Nosotros comprendemos las razones que pueden haber influído en el ánimo del Senado; pero no aceptamos ni el mantenimiento de la fórmula votada por la Cámara, ni tampoco aceptamos íntegramente la propuesta por el Senado.

Propondré, en ese sentido, una fórmula sustitutiva más justa, que deseo sea estudiada por la Comisión. Al mismo tiempo, si bien apoyamos todos los artículos establecidos con el fin de lograr economías, no podemos admitir otras disposiciones que figuran en el presupuesto fijando remuneraciones injustificadas; pero con estas manifestaciones, entro al terreno que quería evitar, es decir, a analizar el Presupuesto en detalle para mostrar la trascendencia de las disposiciones aprobadas por el Senado a las que tengo forzosamente que aludir para justificar nuestro propósito inquebrantable de no entrar a considerar el Presupuesto, mientras no podamos pronunciarnos a conciencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado. Nos parecía, en ese sentido, una fórmula conciliadora razonable, digna de aplauso, la que proponía pasar a intermedio hasta el lunes para estudiar esos asuntos con el informe correspondiente de la Comisión. Ahora me dice el señor Diputado Guimaraens — y le pediría que aclarara — que he padecido una lamentable confusión.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Carbajal Victorica interpretó mal mis palabras. Yo me refería a los presupuestos de recursos para

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 10 de Enero de 1933 Núm. 7924

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 25 y 28
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cretona, lonetas, sargas y avíos para stock de talleres. Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Llámase a licitación pública número 28 para adquirir artículos en general destinados para su venta en las Cantinas Militares.
Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) En.5-5270-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas color avellana.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 Kgs. DE GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 16 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 kilogramos de gas-oil, con opción para adquirir hasta 1:000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-5268-v.en.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 500 resmas de papel florete, formato oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 17 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) En.5-5289-v.en.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los Sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 11 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) En.4-5241-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 150 surtidores para el expendio de nafta, con sus tanques y accesorios correspondientes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Enero de 1933, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.3-5229-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Magdalena Caviglia de Chans, uruguaya, domiciliada en la Plaza Gomensoro número 2598, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Un libro de cocina" del cual manifiesta ser autora, no obstante no figurar su nombre en ella. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 En.9-5323-v.en.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Leopoldo Z. Rodríguez, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de narraciones nativas titulada "Tierra Arada", de la cual es autor, habiendo depositado 2 ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 En.7-5288-v.en.10.

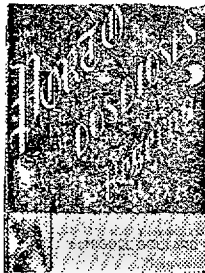
Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23772

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 9-5327-v.en.25.

ACTA N.o 23773

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca



"PROPIOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo ,Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23589

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

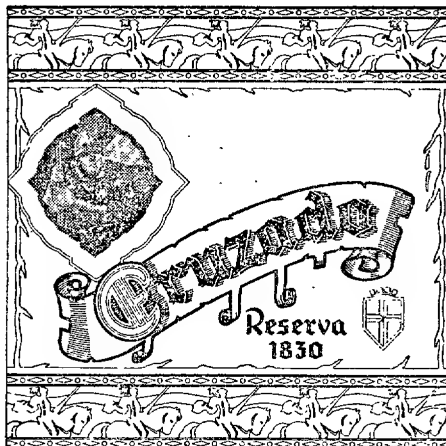
RADIOLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757

Montevideo, Enero 2 de 1933 — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

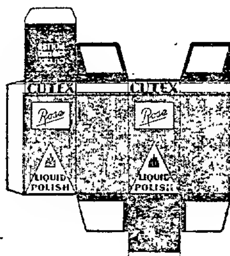


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrebère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23763

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sec-

ACTA N.o 23723

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23742

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ción. $7.00 Dic 28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23725

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23747

Montevideo Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En 5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23754

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer- Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

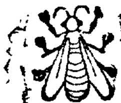
"ABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.5-5259-v.en.23.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... ... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

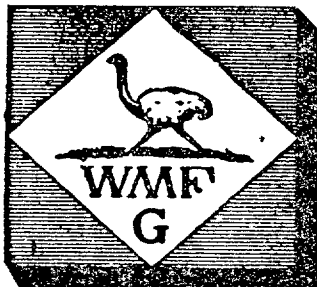
"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

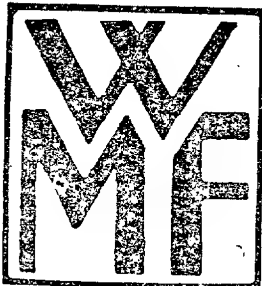


para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para [illegible]guir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

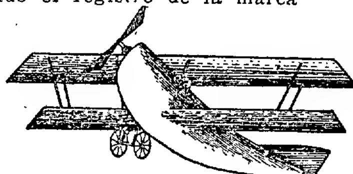


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. F."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23718

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marrocbe y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23736

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer
Reims



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

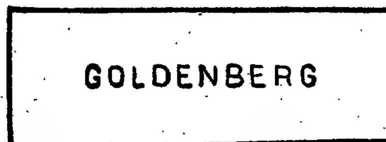


para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

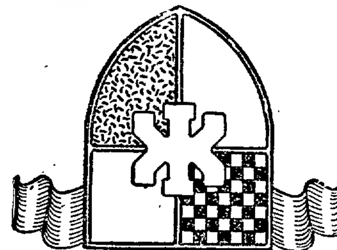


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para composturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24.

ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 En.7-5285-v.en.24.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23735

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23555

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.7-5299-v en.24.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con est fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos, dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5204-v.en.19.

ACTA N.o 23737

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

ACTA N.o 23746

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23733

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"QUINASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23717

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23740

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5203-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretocr. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del

... para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 9 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña Josefa Bertora de Rossi: área de 4942 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Domingo Arraspide; por el Sureste, con terrenos expropiados para los talleres del Ferrocarril del Estado; por el Suroeste, con una calle pública y por el Noroeste, linda con más terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Domingo Arraspide: área de 243 m.2 95 Sus límites son: por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del propio Arraspide: por el Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado y por el Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértora de Rossi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.4-5250-v.en.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte, Rosa R. de Rozzo, Luis Larrouz, María Rosa F. de Rolseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parulio, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufí, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A peticion de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tierra de Fuego, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LASTENIA COLMAN, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2397-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don GABRIEL DEKIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Llupa (Zvolenska), el 23 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 761, y doña MARIA DEMKO de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Llupa (Zvolenska) el 3 de Octubre de 1898 domiciliada en la calle Canelones número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2403-v.en.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 1.o de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ANDREA JUSTINA GONZALEZ GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 7 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANTRANA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1254, y doña BLANCA PRANDO SOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.en.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS ARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1597, y doña MARIA CATALINA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2384-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DUBARRY, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1075, y doña DIAMANTINA DE LEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.en.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LONGO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1416, y doña MARIA DEL CARMEN FUSCALDO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.en.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1131, y doña SARA TERESA LUCIA INTROINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2412-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GIERSZTEJN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Brzesc, domiciliado en la calle Mercedes número 1338, y doña MACHELA BERLINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rospoza, domiciliada en la calle Mercedes número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2413-v.en.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CALVO CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (Puerto Llano), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, y doña DOMINGA FANNY MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHENIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Río Grande del Sur), domiciliado en la avenida 18 de Julio 1133, y doña WANDA MEDEIROS MARQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.en.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ARCOS BADANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1641 (bis), y doña MARIA CELIA BUSCASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2416-v.en.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIXTO AYALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan Acosta número 133, y doña CARMEN RIVERA PENELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2417-v.en.16.

En el Cordón y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMACHO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1552, y doña ELIDA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2418-v.en.16.

En el Cordón y el día 31 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GIURIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Capitán Videla número 2687, y doña BLANCA ESTHER PESQUERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2419-v.en.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3095, y doña LEONOR LAURA LUCRECIA D'AIUTOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2420-v.en.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTIÑEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña PETRA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2414-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULIS, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JUSTA RAMONA MARTINEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 2415-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2385, y doña RENEE OFELIA LECOQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2385-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ PRIETO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA DEL CARMEN ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2386-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA GUEDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña RAMONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2387-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la T. Aparicio número 4019, y doña WITALIA GONZALEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Aparicio número 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2388-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2373-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Viana 1 (bis), y doña MARIA MAGDALENA RICCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Viana 1 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO GESTIDO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222, y doña ARACELI BUZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO SANNINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2574, y doña DELMA LAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ALONSO SAGUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Aparicio sin número, y doña ALEJANDRA AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.en.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NOVAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MARIA IRENE DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2376-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DEL CIOPPO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Campobasso (Italia), domiciliado en la calle Areguatí número 29 y doña FERMINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oyarvide número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA JULIA MEZZETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.en.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2687, y doña MARIA LUISA MASSA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CLAVEAUX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1717, y doña MARIA ODULIA DELMONTE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BALICIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de na-

cionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el bulevar Artigas número 15, y doña MARIA CONCEPCION PARUOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.en.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 18.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.en.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT EUGENIO TONOLLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Catalina el día 16 de Marzo de 1909, domiciliado en la calle San Ramón número 922, y doña ZULEMA FLEBBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 1.o de Octubre de 1909, domiciliada en la calle San Ramón número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2390-v.en.14.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Bernardo Etchepare número 2617, y doña IRMA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-
nacida en el Departamento de Montevideo el 22 de Enero de 1916, domiciliada en la calle Bernardo Etchepare número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2378-v.en.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mariscal número 17, y doña ELENA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2398-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO RAUL SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Convención número 1184, y doña BLANCA RINA NOCETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2399-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PEDRO CHIARELLA CALLORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1191, y doña AMANDA FELICIA MEDAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña MARGARITA ARDITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2401-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREYRA ORREGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1914, y doña ORFILIA ARAMBERRI OLASO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2402-v.en.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2380-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PITTAMIGLIO BUQUET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña ANTONIA VICENTA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez; Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez (Gratis) 2361-v.en.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES VIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.en.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caratore el 18 de Febrero de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA LEONCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mioia el 30 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2381-v.en.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN P RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 69, y doña MARIA ANGELICA CRAVEA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2405-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTOLA RAVERA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión

marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aguilar número 11, y doña MARIA INES DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2406-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO TOCHETTI LESPADE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 416, y doña OFELIA ANA M. ROUTIN ETCHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2389-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODOLFO OLIVENCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña OSTILDA DOLORES GREZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2391-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE ARBOLEYA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arañcho número 1369, y doña HERMINDA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Arañcho número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2392-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO BALSAMO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ayacucho número 3214, y doña DELMIRA DOS SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital P. Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 2393-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HECTOR TRUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle [illegible] 2045 (bis), y doña GENOVEVA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad aen el bulevar Artigas número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1574, y doña CIPRIANA MARGARITA NIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión escribana, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN NANCOLLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 2482, y doña JOSEFINA ROAD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.en.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO SILVEIRA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Peraboga, domiciliado en la calle Martín García número 2133, y doña MARIA MIGUENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2394-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS AVEDISIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña SOFIA DJEBIGUZELIAN, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 2395-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MESSANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 2187, y doña YOLANDA CORRADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2377-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TRICARICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña EUTIMIA VIDARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON ALBARRACIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña NIDIA ESTHER RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2364-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO A. LEIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña ELIDA A. ARBELBIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2:00 2365-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Laguna número 9, y doña MARIA B. DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vaillant número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MARIA A. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Giralt número 5, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2372-v.en.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (República Argentina), domiciliado en Peñarol, y doña AURORA LUISA ALBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.en.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con PIO SIPRIANO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carabelas número 3484, y doña MARIA SALUSTIANA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Carabelas número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2359-v.en.11.

23 a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JUAN MIERES de 43 años de edad de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 1922, y doña ANA JUANA CAZET de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL PENDOLA SOLARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1846, y doña MARGARITA ISABEL PINGARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.en.12.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRANITZKI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alto Rhin (Alemania), domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1344, y doña HILDEGARD MASCHEK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2407-v.en.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROCA ESTEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 3422, y doña ALICIA OLGA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2408-v.en.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de losi nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RONGOLINO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle F. Varela sin número, y doña ZAIDA ALVARIZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Florencio Varela número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2409-v.en.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1822, y doña VALENTINA CESARINO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2410-v.en.16.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con LUCAS ROQUE FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3722, y doña GABINA HORTENCIA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2411-v.en.16.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORTILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1365, y doña ROSA TERRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5308-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo con el último de los cuales también linda por el Sur: por ste viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de *Eduardo y Donaldo Mac Eachen*, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duclos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.5-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.7-5309-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5160-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi, que presentaré, serán interrogado: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.30-5170-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouyer, Boye, Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar, Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine, Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres de son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (Juez suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María de las Mercedes Castellanos o María de las Mercedes Castellanos Platero y doña Sofía Castellanos de Mouliá o Sofía Castellanos Platero de Mouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 En.4-5248-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cousin o Cusin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.4-5236-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio Lorenzo Francisco Russi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-5199-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-512.-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númer o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del té... de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5243-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5244-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Suárez y González" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehalibitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 En.9-5310-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos"; se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.00 En.2-5196-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.9-5311-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadrona-

da con el número 390. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Rosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5192-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5193-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Nasif Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5217-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Amor Ledo, doña Ramona Amor Ledo y don Francisco Juan Amor Ledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5218-v.en.14.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Luis Paolillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5210-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Giorello y de doña María Poloni de Giorello, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-5293-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de la publicación de los edictos. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5198-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma us derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seijas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se

ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rogelio Fernández o Francisco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 En.7-5291-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.29-5138-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.2-5209-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste en una extensión de 440 metros camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Gurucnaga Piñeyro, Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5208-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Marichal de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.9-5329-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lagos de Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.5-5279-v.en.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Bals o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.2-5210-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.30-5169-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Teodora o Teodora Pilar Gutiérrez y doña Julia Gutiérrez de Lución, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.3-5220-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores Diciembre 2 de 1932. — A. Battione.
$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad, ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1932. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.
$5.50 En.4-5239-v.en.16.

Remates Judiciales

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

Rematará el día 15.

EDICTO — Colón, Enero 2 de 1933. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, decretada en los autos "N. N. contra N. N. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, avenida Garzón y Bernes Irigoyen (Colón), donde se hallan en exhibición, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, a la venta en remate público de diversos artículos de almacén y ferretería, lo que es imposible detallar por su variedad y cantidad y cuya venta se realizará al contado por la calidad de los mismos. Han sido tasadas sus dos terceras partes en la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 472). Ha sido habilitado el feriado y los autos respectivos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Mario O Garzón, Juez de Paz.
$9.60 En.5-5286-v.en.14.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE

Del "Teatro Florida". Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día *21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81 de esta ciudad, compuesto de 12 metros 40 centímetros de frente al Este*

sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Bucheli; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.

$27.00 En.4-5249-v.en.21.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

El día 14 de Enero, a las 14 horas (dos de la tarde), todas las existencias de la tapicería y anexos de la firma "Castro y Cereceda", sita en la calle Nueva York número 1721, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). Autos "Castro y Cereceda. Quiebra".

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 En.4-5256-v.en.14.

GREGORIO ESTEBAN URBAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón, se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m. 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías. 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A. de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno y con habilitación de la feria remataré las maquinarias de la fábrica de tejidos de León Goemans, depositadas en la calle Paysandú número 1194, el día 12 de Enero a las 16 horas. Al mejor postor. Autos "León Goemans. Quiebra"

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.50 En.2-5216-v.en.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

"Quiebra Valentín Pérez". Para dentistas. De todas las existencias de la casa dental "Moreau", calle Convención, 1408. El jueves 12 de Enero, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, autos "Quiebra Valentín Pérez", el valioso lote de mercaderías que estarán en exposición la víspera del remate, de 9 a 12 y 3 a 6.

Informes: 25 de Mayo, 582. Ha sido habilitada la feria para las publicaciones y remate.

$5.00 En.3-5213-v.en.12.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rouin de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe); por medio, con la quinta de Alzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manzetto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 En.3-5194-v.en.21.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última, 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18; 20 metros al Sudoeste, confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados; teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la avenida Juan M. Pérez; 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5; 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste confinando con el solar 3 y en su fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su ofer-

ta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 62 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L. en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena; quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro: al Sur, con camino vecinal por medio con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes: al Este con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abo Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro" se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López: al Este, con el mismo señor López y por el Oeste con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Jsabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro lugar de esta sección, empadronada con el número 1812 designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9330 centímetros lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima — Pando Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 30 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados: y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$69.00 En.4-5235-v.en.21.

ALEJANDRO REQUENA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Quiebra Jorje Nader", se hace saber que el día 16 de Enero próximo y siguientes, de la hora 16 a 18 y de 20 a 24, hasta su terminación, el martillero don Alejandro Requena, asistido del suscripto Juez comisionado, procederá a la venta en el lugar que ocupa el comercio del fallido, calle 18 de Julio esquina Mariano Soler, de todas las mercaderías y muebles en él existentes. Se previene: A) Que las ventas se harán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto su importe; B) Que se venderá una máquina registradora sobre la que existe un contrato de prenda con la casa Curt Berger y Compañía, por la cantidad de doscientos veinte pesos, con cuya base se sacará a la venta; C) Qué a los efectos de las publicaciones y diligencias ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 24 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$12.00 En.7-5295-v.en.16.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7 Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en

el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte, Pío Guillermo Techera; Sur, calle Carlos Reyles, Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.80 En.7-5294-v.en.24.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en los autos caratulados "José Bianco y Francisco Mallarino contra Guillermo Nocirtrust. Cobro de pesos" rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biseiada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 8 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay. $12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

VICTOR J. BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto; al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 En.5-5262-v.en.23.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha", en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 En.4-5237-v.en.21.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Dolores, va a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las existencias y muebles pertenecientes al nombrado fallido, las que se detallan en el inventario que obra de fojas 29 a fojas 40 del expediente respectivo. La venta dará principio el domingo quince de Enero próximo, de 9 a 12, y continuará en las noches subsiguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 En.4-5238-v.en.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la plana urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tejuelas sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo terreno, según los títulos, mide 18 metras 85 centímetros al Norte sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para el segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Duran. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Bailio de Cabrera.

$5.00 En.9-5330-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.

$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.

$5.00 En.9-5324-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.

$5.00 En.9-5322-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial", establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2695. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo. — Ventura Landeira Martínez. — Juan Ferrer.

$5.00 En.9-5320-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.

$5.00 En.9-5319-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sean cinco días antes del fijado para la reunión como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1933.

$15.60 En.9-5331-v.en.25.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 del corirente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Esteban Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e Informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — El Secretario.

$8.40 En.9-5326-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.

$5.00 En.5-5266-v.en.24.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Molinos y Graneros del Uruguay para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en la ciudad de Colonia, en el molino de la Sociedad, el día 30 de Enero a las 17 y media, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 30 de Setiembre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Proyecto de ampliación y reforma del molino. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 En.7-5302-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.

$5.00 En.5-5280-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.

$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano L. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.

$5.00 En.5-5277-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.

$5.00 En.5-5263-v.en.24.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Enero de 1933, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1933. — J. Vives Estradé, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$5.80 En.5-5278-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.

$5.00 En.5-5265-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general a celebrarse el día 14 del corriente, a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1932; 3.o Elección de dos titulares que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero de 1933, por cese de los miembros señores Pazos y Delfante, de cinco suplentes y Comisión Fiscal. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día ante fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.5-5257-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo y Molinari.

$5.00 En.5-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participó al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía.", establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.

$5.00 En.4-5240-v.en.23.

AVISO

C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.

$7.50 En.3-5214-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

$5.00 En.3-5222-v.en.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morin.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci. —

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo. Diciembre 5 de 1932.—Luis García

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932. Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic.29-5137-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho" haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A Coutinho A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Quinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calveio Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos. — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5158-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de maíz

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 12 de Enero, a las 10 horas, para la provisión de 130.000 kilos de maíz.

Por datos: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.10-5344-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 28, primer llamado, asunto número 2471|1103): Arricar y Compañía: 2.400 cucharas de aluminio, según muestra, a $ 0.70 (setenta centésimos) la docena; 900 calderas de aluminio, según muestra, a $ 12.60 (doce pesos sesenta centésimos) la docena; 3.600 jarritos de aluminio, según muestra (contenido 250 gramos), a $ 1.72 (un peso setenta y dos centésimos) la docena; 1.200 platos llanos de aluminio (reforzados), según muestra, a $ 2.30 (dos pesos treinta centésimos) la docena; 600 palanganas de aluminio (reforzadas), según muestra, a $ 5.85 (cinco pesos con ochenta y cinco centésimos) la docena; 360 tazas para barba, según muestra, a $ 1.55 (un peso cincuenta y cinco centésimos) la docena. — Oliveri Hermanos: 5.040 pares calcetines, buena calidad, según muestra número 650, colores surtidos, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el par; 900 pares de medias para señora, según muestra número 79, a $ 0.30 el par. — Granotich y Compañía: 5.040 pares de calcetines, buena calidad, según muestra número 900, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el par; 1.800 pares de medias para señoras, según muestra, a $ 0.2833 (dos mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos) el par. — J. M. Reina: 4.320 pares calcetines, según muestra número 12, a $ 0.27 (veintisiete centésimos) el par; 900 pares de medias para señora, según muestra número 23, a $ 030 (treinta centésimos) el par — Chiarino y Persico: 800 latas de 270 gramos bruto de cocoa "Media Luna", según muestra, a $ 0.1833 (mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos) cada una; 300 paquetes chocolate de 18 tabletas, según muestra, "Media Luna", de 150 gramos cada uno, según análisis número 1025, a $ 3.00 (tres pesos) el paquete. — Saint Hermanos: 800 latas de 25 gramos de cocoa, según muestra, "Saint" a $ 0.1608 (mil seiscientos ocho diezmilésimos) cada uno; 300 paquetes de chocolate de 18 tabletas, según muestra, "Aguila", amarillos y según análisis número 272966, a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) el paquete. — Frizzera y Parada: 800 latas de 200 gramos neto de cocoa, según muestra "Argos", a $ 0.163 (ciento sesenta y tres diezmilésimos) cada una. — C. Abal y Compañía: 200 paquetes de 18 tabletas de chocolate extra "Franco", con 3 kilogramos 600 gramos neto, según análisis número 264704, a $ 3.00 (tres pesos) el paquete. — M. C. de Casabó: 150 cajas de papel para fumar, en cajas de 70 librillos, según muestra "Jaramago Olla", a $ 1.05 (un peso cinco centésimos) la caja; 50 cajas de papel para fumar, según muestra "Jaramago Olla", chico, a $ 0.90 (noventa centésimos) la caja de 70 librillos; 100 cajas papel para fumar, en cajas de 60 librillos, según muestra "Dominó", a $ 0.90 (noventa centésimos) la caja; 50 cajas papel para fumar, según muestra "Ego", tipo "Duc", en cajas de 60 librillos, a $ 0.60 (sesenta centésimos) la caja; 3.300 kilogramos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra, "Dominó", a $ 2.80 (dos pesos ochenta centésimos) el kilo. — Julio Mahilos: 150 cajas de papel para fumar, en cajas de 60 librillos, según muestra "Job", a $ 1.40 (un peso cuarenta centésimos) la caja; 2.000 kilogramos de tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Passo Fundo", a $ 2.80 (dos pesos ochenta centésimos) el kilo; 2.000 latas tabaco "Amarellino J. M", según muestra, a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) el kilo. — Compañía Industrial de Tabacos: 100 cajas de papel para fumar, según muestra "Toro", caja de 70 librillos, a $ 0.80 (ochenta centésimos) la caja. — Abal Hermanos y Compañía: 1.500 kilogramos de tabaco hebra negra, en paquete de 50 gramos, según muestra "Río Novo" 3 Estrellas, etiqueta metálica, a $ 1.90 (un peso noventa centésimos) el kilogramo; 1.950 latas tabaco hebra negra, en latas de 250 gramos, según muestra "Fumouro", a $ 3.20 (tres pesos veinte centésimos) el kilo. — J. Español: 200 kilos tabaco hebra negra, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Paraiba", a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) el kilo; 50 latas de tabaco hebra negra, en latas de 250 gramos, según muestra "Paraiba", a $ 2.40 (dos pesos cuarenta centésimos) el kilo. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-5343-v.en.10.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plaza para el pago de los mismos sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombre

31570 — José S. Moreno.
64246|47 — Diego Cuenca y Lamas.
64246|47 — Ramón Alvarez Lista.
64246|47 — Fernando Pollio.
64246|47 — Alejo Martínez.
64649|50 — José Soto.
64649|50 — Nicolás Caeriatti.
64649|50 — Pedro Giordano.
64649|50 — Alfredo Puertollano.
64649|50 — Vicente D. Elvel.
64649|50 — Julia Osaden.
66036|37 — Pedro Cazenave.
66036|37 — Mario Lorenzo Argento.
66036|37 — Manuel A. Valverde.
66087 — Monsueto Rorigari.
66294 — Enrique Brusco.
66294 — Nicolás Richuetti.
66294 — Manuel Serantes.
66311 — Hugo Elías Cartelle.
66311 — Carlos Falchi.
66311 — Bernardo Buisson.
66311 — Vicente Boragno.
66336 — Julio V. Manocci y otros.
66336 — María F. de Guiseffi.
66413 — Ernesto A. Larretchart.
66413 — E. Zonarelli.
66413 — Otto Bezler.
66436 — Lorenzo Tassano.
66436 — José Invernizzi.
66436 — Barbar Acle.
66440 — Emilio Péndola.
66440 — José R. Trucco y otros.
66441 — Vicente y María Zunino Rosas.
66441 — Domingo Venaguena.
66494 — Rogelio Prieto.
66494 — Alberto Pérez.
66757 — Pablo y Josefina Rovascio.
66773 — Bartolo C. Vernengo y otros.
66773 — Manuel Rama y Rama.
66773 — Vicente Arca Castelán.
66798 — Genoveva B. de Lebrín.
66907 — Juan Moll.
66907 — María Margarita Gianazza.
67056|57 — Manuel R. Domínguez.
67119 — Mario Puglisi.
67119 — María M. Módena.
67119 — Serafín Morán.
67119 — Raúl Gilberto Freire.
67288 — Mariano Sotelo.
67288 — Fco. Isabelino y Ruben P. Panzera
67407|08 — Homero J. Benedetto.
67407|08 — Francisco Contisaino.
67407|08 — Pablo Fontaina.
67417 — Andrés García.
67417 — Juan J. Pedrido.
67488 — Fco. Julio Lozano.
67488 — Bernardino Dionisio Diano.
67708 — Quinteros Olariaga.
67708 — Gabriel Alonso Sánchez.
67753 — Juan Decaroli.
67753 — Julio Mestre.
67809 — Juan Labruna.
67809 — Gerónima P. de Fernández.
67802 — Rodolfo Rojo.
67839 — Alejandro Bengoechea.
67839 — María M. B. de Núñez.
67849 — Luis Solé.
67858 — Aquilino Umpiérrez.
67858 — Alejandro Figueredo.
67896 — Adolfo González.
67906 — Crisóstomo Eliazide.
67896 — Eugenia Andreoni.
67906 — Juliana Almeida.
67914 — Sdad. Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez.
67919 — Fermín Berriel.
67919 — Magdalena y Máximo Berriel.
69956|60 — Gabriel Alonso.
69956|60 — Luis Salgado Mauriño.
67969 — Juan A. Caderoso.
67969 — María A. Buffa de Poppolo.
67983 — Jesusa Varela.
67983 — José Añón.
68033 — Manuel Rama y Rama.
68033 — José Domínguez.
68069 — Emilia L. Costa de Brasesco.
68069 — Rosa Diéguez de Redondo.
68071 — Benito Fraga.
68071 — Roque A. Mosetti.
68201 — Domingo Rinaldi.
68201 — José Rinaldi.
68237|38 — Gentil De Aguilar.
68295 — Gaetano Scaamafieco.
68320 — Vicente Angeloro.
68320 — Juan A. Perillo.
68320 — María G. de Betinelli.
68365 — Indalecio Martínez.
68365 — Quintín Uliano.
68380 — Dolores L. de Mediaaldea.
68380 — Jorge Mediaaldea.
68381 — Carmen y Fco. García.
68430 — Felipe S. Alvarez.
68485 — Francisco Cabrera.
68460 — Aureliano Blenda.
68482|83 — Felipe González.
68482|83 — Valentín González.
68526 — Elías Scavia.
68526 — Emilio Grilli.
68919 — Alfredo Bordoni Steneri.
68719 — Antonio Francisco Abelenda.
68826 — Sucesión Manuel Loureiro.
68839 — Francisco Melgarejo.
68839 — María R. Gómez Sierra.
68891|92 — Tomás Di Agosto.
68891|92 — José Panizza.
68931|30|31|32 — Pedro Valez Padilla.
68931|30|31|32 — Emilio Francisco Cerutti.
68|30|31|32 — Zacarías Ramos.
6893130|3132 — María V. de Cerizola.
69055 — Alejandro Carbajales.
69055 — Hermán Herzhorn.
69232 — Sucurgo Capelán.
69232 — Horacio Uslenghi.
69255 — Manuel Pérez.
69255 — Justo Batista
69383 — Francisco Belogno.
69383 — Antonio Rodríguez.
69543 — Antonio Geloso.
69543 — Ferdinando Gavello.
69576|7|8 — Juan María Alonso.
69598 — Domingo Baraldo.
69598 — Josefa P. de Mangini.
69757 — Sdad. Jaime Hnos.
69836 — León Hagoplán.
69836 — Domingo P. Saibene.
69836 — Gregorio y Hovannes Sasquisian.
69836 — Compañía Agua Salus.
69840|41 — Juan Chilidión.
68940|41 — Cesário Bondiel.
68940|41 — Emiliano Morales.
68940|41 — Antonio Scarpa.
68940|41 — Juan Apesche (Pando).
69844 — Manuel Márquez Salgueiro.
81483 — Cosme D'Aponte.
81483 — Estanislao Desalvo.
81483 — Angela Castelli.
96824|25 — Carlos Alfredo Torquist.
103649 — Antonio Disego.
103649 (143292) Fco. Antonio Guarino.
(Cuenta corriente) En.10-5351-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de hormigón armado compuestas por una estructura y cubas para almacenamiento de líquido a realizarse en la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467. Precio de cada ejemplar: $ 5 00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Enero de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-5356-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ignacio de Jesús Legal, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Wáshington número 207, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de poesías titulado "Flores y Espinas", del cual se declara autor. Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 En.10-5355-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v.en.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELLY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Villa Colón, y doña HORTENCIA CASTERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2425-v.en.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUPPICI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2638, y doña ZORAIDA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2435-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la rambla O'Higgins número 5013, y doña CARMEN MAXIMA SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río de la Plata número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2436-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELMAR MARTINIANO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2432, y doña ROSA ELIDA POMIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MANUEL CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cardozo número 3285, y doña ISABEL TRIMBOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardozo número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2438-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 18, y doña MARGARITA GIRIBONI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2439-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelonees, domiciliado

en la calle Juan Ferreira número 270, y doña MARIA LUISA IZETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2440-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Italia 4344, y doña LUISA GARCIA CARBAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2441-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Gabriel número 20, y doña DOLORES ALDADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Gabriel número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2442-v.en.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Irigoytia número 982, y doña MARIA AMELIA GIAMBRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Abril de 1908, domiciliado en la calle Irigoytia número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2421-v.en.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO NOLA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 1.o de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña AIDA VERGASSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 2428-v.en.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SCOSCERIA de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle G. Pereyra número 2782, y doña JULIA GALASSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2426-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS SUAREZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña MARIA ELVIRA MARCHESI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2427-v.en.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 8, y doña PILAR SEDRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Thaim número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2422-v.en.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANGEL ROSENDA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3519, y doña MARIA HAYDEE DURAN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2423-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARICHAL, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Yaguarón número 1612 y doña MARIA DULIA RIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en el camino Burgues número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2424-v.en.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUICHOT de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1583, y doña TOMASA SERVIÑO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2429-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BONIFACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Francisco Muñoz sin número, y doña HILDA DE LIZARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2430-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAVIE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión ......, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3425, y doña AMALIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rivera número 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2431-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUGLIELMINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3661, y doña SERAFINA ANGERIZ BALSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERRI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius sin número, y doña LEULANDA GUGLIUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra.
(Gratis) 2433-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados *hago saber: Que* han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO POSADA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 2690, y doña AMANDA BOCCARATO GUARIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2434-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Centurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5332-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Carbajal de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5335-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gourgues o Burguez Dumolin o Dumulin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5333-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5334-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Basilia Fiordelmondo Roma de Román Romero o Basilia Anastasia Fiordelmondo de Román Romero y de doña María Irma Román Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 En.10-5362-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toledo Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5360-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Emeteria Sosa de Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5358-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5359-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piccolini de Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 En.10-5340-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Andrade de Cordero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 En.10-5341-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschio y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933. — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — *Montevideo*, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

$9.00 En.10-5345-v.en.26.